

00077849

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2940

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6052

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 10 de septiembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 10 de septiembre de 2018 14.10**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	0501703045	RODRIGUEZ HIDALGO PABLO ANTONIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	0702641770	JARAMILLO ROMERO LIDA MARIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1704734290	GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de agosto de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ **Plazo:**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1173407026	08/05/2012 0 00 00	34394		DEPARTAMENT	Urbano
				O	

Linderos Registrales:

Bien inmueble consistente en departamento número CUATRO, ubicado en el Segundo Piso Alto, del Edificio denominado MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno número SIETE de la manzana AB, ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones. DEPARTAMENTO NÚMERO CUATRO: Nivel Más siete punto doce Consta de 2 dormitorios, 2 baños, sala, comedor, terraza y cocina. POR ARRIBA: Ochenta y ocho punto setenta y ocho m2 con departamento seis. POR ABAJO: Ochenta y ocho punto setenta y ocho m2, con departamento dos y vacío de retiro frontal; POR EL NORTE: Dos punto dieciocho ml más cero punto setenta ml más dos punto cuarenta y nueve ml más tres punto sesenta y un ml, con vacío y retiro frontal más uno punto cero tres ml con circulación peatonal comunal más cero punto sesenta y un ml con ducto comunal POR EL SUR. Nueve metros sesenta y un ml, con vacío de retiro posterior más uno punto cero uno con circulación peatonal comunal. POR EL ESTE: Nueve punto cincuenta y siete ml, con vacío de retiro lateral izquierdo más cero punto ochenta y nueve ml más cero punto treinta ml, con vacío de retiro frontal. POR EL OESTE: Tres punto cero cero ml con departamento cinco más dos punto diecinueve ml con ducto comunal más tres punto ochenta y un ml, con circulación peatonal comunal más un punto cincuenta ml más cero punto veintiséis ml con vacío de retiro frontal. ÁREA NETA: OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS SETENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS. ALICUOTA: CERO PUNTO CERO SIETE SIETE TRES POR CIENTO (0.0773%) ÁREA DE TERRENO: VEINTISIETE METROS CUADRADOS SEIS CENTIMETROS CUADRADOS. ÁREA COMÚN: SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS. ÁREA TOTAL: CIENTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Departamento Cuatro del Edificio denominado MANTAMAR

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1173407017	08/05/2012 0:00 00	34398		ESTACIONAMIE	Urbano
				NTO	

Linderos Registrales:

Impreso por: marcelo_zamora1

Administrador

lunes, 10 de septiembre de 2018

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2940

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6052

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 10 de septiembre de 2018

Estacionamiento No. 6 del Edificio denominado MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno No. 7 de la Mz. AB ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la Parroquia y Cantón Manta. ESTACIONAMIENTO NÚMERO SEIS UBICADO EN EL SUBSUELO 2, Nivel: MENOS CUATRO PUNTO CUARENTA Y CONSTA DE UN ESPACIO PARA PARQUEO VEHICULAR. POR ARRIBA: DIECIOCHO PUNTO VEINTISIETE M2, CON CUARTO DE BOMBA COMUNAL Y VACÍO BAJO PISCINA COMUNAL, POR ABAJO: DIECIOCHO PUNTO VEINTISIETE M2, CON SUELO NATURAL, POR EL NORTE: TRES PUNTO TREINTA Y TRES ML. CON CISTERNA COMUNAL; POR EL SUR: TRES PUNTO TREINTA Y TRES ML, CON VEHICULAR COMUNAL; POR EL ESTE: CINCO PUNTO CUARENTA Y OCHO ML, CON ESTACIONAMIENTO SIETE; Y POR EL OESTE: CINCO PUNTO CUARENTA Y OCHO ML, CON CIRCULACIÓN VEHICULAR COMUNAL. ÁREA: DIECIOCHO PUNTO VEINTISIETE M2. ALÍCUOTA: CERO PUNTO CERO UNO CINCO NUEVE POR CIENTO (0.0159%). ÁREA DE TERRENO: CINCO PUNTO CINCUENTA Y SIETE M2. ÁREA COMÚN: DOCE PUNTO NOVENTA Y UN M2. ÁREA TOTAL: TREINTA Y UN PUNTO DIECISIETE M2.

Dirección del Bien: Estacionamiento No. SEIS del Edificio denominado MANTAMAR

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1173407004	08/05/2012 0:00 00	34401		BODEGA	Urbano

Linderos Registrales:

Bodega 6 del Edificio denominado MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno No. 7 de la Mz. AB, ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la Parroquia y Cantón Manta SUBSUELO DOS, SOBRE EL NIVEL: MENOS CUATRO PUNTO CUARENTA Y CON UN ESPACIO DE BODEGA. CIRCUNSCRITO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: POR ARRIBA: SIETE PUNTO SETENTA Y CUATRO M2, CON BODEGA DOS Y BODEGA UNO; POR ABAJO: SIETE PUNTO SETENTA Y CUATRO M2, CON SUELO NATURAL, POR EL NORTE: TRES PUNTO CINCUENTA Y DOS ML. CON CIRCULACION VEHICULAR COMUNAL, POR EL SUR: TRES PUNTO CINCUENTA Y DOS ML, CON ÁREA PÚBLICA COLINDANTE; POR EL ESTE: DOS PUNTO VEINTE ML, CON BODEGA SIETE; Y, POR EL OESTE: DOS PUNTO VEINTE ML, CON CIRCULACIÓN VEHICULAR COMUNAL. ÁREA NETA: M2 SIETE PUNTO SETENTA Y CUATRO ALÍCUOTA: CERO PUNTO CERO CERO SEIS SIETE POR CIENTO (0.0067%). ÁREA DE TERRENO: DOS PUNTO TREINTA Y SEIS. ÁREA COMÚN: CINCO PUNTO CUARENTA Y SIETE M2. ÁREA TOTAL: TRECE PUNTO VEINTIÚN METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Bodega No. SEIS del Edificio denominado MANTAMAR

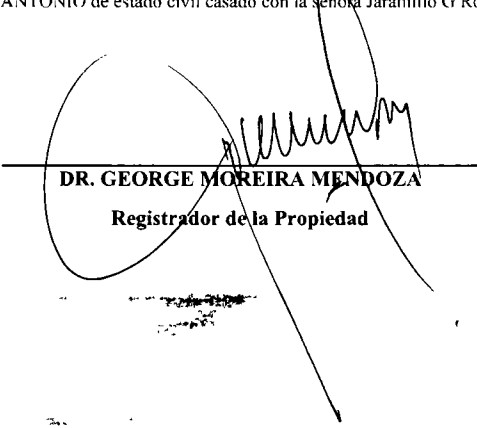
Solvencia: ELP REDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Departamento Numero Cuatro, Bodega 6 y Estacionamiento No. 6 del edificio MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno No. 7 de la Mz. AB ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la Parroquia y canton Manta
El señor RODRIGUEZ HIDALGO PABLO ANTONIO de estado civil casado con la señora Jaramillo G Roxana Alexandra

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00077850

ESCRITURA PÚBLICA

COMPRAVENTA

OTORGADO POR:

**LOS SEÑORES LUIS ALBERTO GONZALEZ AGUIRRE
Y LIDA MARIA JARAMILLO ROMERO**

A FAVOR:

PABLO ANTONIO RODRIGUEZ HIDALGO

CUANTIA: USD \$60.512,00

ESCRITURA NÚMERO:

20181308003P03544

AUTORIZADA

03 DE AGOSTO DEL 2018

COPIA: SEGUNDA

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON MANTA

Factura: 002-002-000029887



20181308006P03544

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308006P03544						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE AGOSTO DEL 2018, (16 29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704734290	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	JARAMILLO ROMERO LIDA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702641770	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ HIDALGO PABLO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501703045	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
BJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		60512.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181308006P03544
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE AGOSTO DEL 2018, (16 29)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6759-DP13-2018-KP

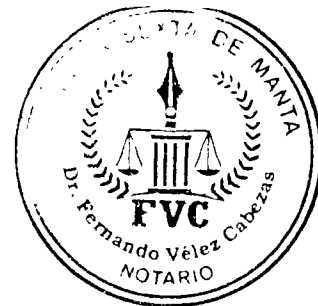
**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00077852



1 ...rio

2 ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P03544

3 FACTURA NÚMERO: 002-002-000029887

4 **COMPRAVENTA**

5 **QUE OTORGAN:**

6 **LUIS ALBERTO GONZALEZ AGUIRRE Y LIDA MARIA JARAMILLO ROMERO**

7 **A FAVOR:**

8 **PABLO ANTONIO RODRIGUEZ HIDALGO**

9 **CUANTIA: 60.512,00**

10 **DI DOS COPIAS**

11 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí,
12 República del Ecuador, el día de hoy tres de Agosto del año dos mil dieciocho, ante
13 mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO**

14 **DEL CANTÓN MANTA**, comparece los cónyuges señores **LUIS ALBERTO**
15 **GONZALEZ AGUIRRE Y LIDA MARIA JARAMILLO ROMERO**, estado civil

16 casados, con cédula de ciudadanía número: uno siete cero cuatro siete tres cuatro dos
17 nueve guion cero y cero siete cero dos seis cuatro uno siete siete guion cero;

18 **DIRECCION:** Pasaje Tacuari E7-38 y manuela saenz lote1, casa3 de la ciudad de
19 Quito, **TELEFONO:** 0959785686; y en calidad de "VENDEDORES" y por otra parte el
20 señor **PABLO ANTONIO RODRIGUEZ HIDALGO**, estado civil casado, con cedula de

21 ciudadanía número cero cinco cero uno siete cero tres cero cuatro guion cinco;

22 **DIRECCION:** Calle Magnolia casa #57 y Acacias Urbanizacion Jacaranda de la ciudad de
23 Quito, por sus propios derechos y en calidad de "**COMPRADOR**". Los comparecientes son

24 mayores de edad, ecuatorianos, hábil y capaces para contratar y obligarse, a quienes de
25 conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de
26 identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de

27 **COMPRAVENTA**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea
28 elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue. **SEÑOR NOTARIO.-** En el

Juanita



1 ~~Registro~~ de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una **de COMPRAVENTA**
2 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVIENE.-** Comparece a la
3 celebración de la presente escritura de Compraventa, por una parte y por sus propios
4 derechos: **PRIMERO.-** los cónyuges **LUIS ALBERTO GONZALEZ AGUIRRE Y**
5 **LIDA MARIA JARAMILLO ROMERO**, quien se lo denominara los
6 **VENDEDORES**; y, por la otra parte, por sus propios derechos el señor **PABLO**
7 **ANTONIO RODRIGUEZ HIDALGO**, a quien se lo denominara como el
8 **COMPRADOR**, Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad,
9 casados, hábiles y legalmente capaces de obligarse. **SEGUNDO.- ANTECEDENTES.-**
10 declara los vendedores los cónyuges **LUIS ALBERTO GONZALEZ AGUIRRE Y**
11 **LIDA MARIA JARAMILLO ROMERO**, que son dueños de un 1 bien inmueble,
12 una bodega, un estacionamiento, que se detallan a continuación: consiste en
13 departamento número CUATRO, ubicado en el Segundo Piso Alto, del Edificio
14 denominado MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno número SIETE de la
15 manzana AB, ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de
16 Manabí, de la parroquia Manta, comprendido dentro de los siguientes linderos y
17 dimensiones: DEPARTAMENTO NÚMERO CUATRO: Nivel Más siete punto doce.
18 Consta de 2 dormitorios, 2 baños, sala, comedor, terraza y cocina. POR ARRIBA:
19 Ochenta y ocho punto setenta y ocho m2 con departamento seis. POR ABAJO: Ochenta
20 y ocho punto setenta y ocho m2, con departamento dos y vacío de retiro frontal; **POR**
21 **EL NORTE**: Dos punto dieciocho ml más cero punto setenta ml más dos punto
22 cuarenta y nueve ml más tres punto sesenta y un ml, con vacío y retiro frontal más uno
23 punto cero tres ml con circulación peatonal comunal más cero punto sesenta y un ml
24 con ducto comunal. **POR EL SUR**: Nueve metros sesenta y un ml, con vacío de retiro
25 posterior más uno punto cero uno con circulación peatonal comunal. **POR EL ESTE**:
26 Nueve punto cincuenta y siete ml, con vacío de retiro lateral izquierdo más cero punto
27 ochenta y nueve mi más cero punto treinta ml, con vacío de retiro frontal. **POR EL**
28 **OESTE**: Tres punto cero cero ml con departamento cinco más dos punto diecinueve ml



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 con ducto comunal más tres punto ochenta y un ml, con circulación peatonal comunal
 2 más un punto cincuenta ml más cero punto veintiséis ml con vacío de retiro frente
 3 ÁREA TOTAL: CIENTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA Y DOS
 4 CENTIMETROS CUADRADOS, alícuotas; (0.0773%), mediante escritura pública de
 5 compraventa adquirida a los señores Espinoza Gómez Jurado Pablo y
 6 Prado Palma Carmen Amparo, e inscrita en el Registro de la Propiedad
 7 del Cantón Manta el 28 de diciembre del 2015, una bodega 6 del Edificio
 8 MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno No. 7 de la Mz. AB, ubicado en la
 9 Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la Parroquia y Cantón
 10 Manta, subsuelo dos, sobre el nivel: menos cuatro punto cuarenta y con un espacio de
 11 bodega. dentro de las siguientes medidas y linderos: por arriba: siete punto setenta y
 12 cuatro m2, con bodega dos y bodega uno; por abajo: siete punto setenta y cuatro m2.
 13 con suelo natural; por el norte: tres punto cincuenta y dos ml. con circulación vehicular
 14 comunal; por el sur: tres punto cincuenta y dos ml. con área pública colindante; por el
 15 este: dos punto veinte ml, con bodega siete; y, por el oeste: dos punto veinte ml, con
 16 circulación vehicular comunal. área neta: m2 siete punto setenta y cuatro alícuota: cero
 17 punto cero cero seis siete por ciento (0.0067%). área de terreno: dos punto treinta y seis.
 18 área común: cinco punto cuarenta y siete m2. área total: trece punto veintiún metros
 19 cuadrados. Mediante escritura pública de compraventa adquirida a los
 20 señores Espinoza Gómez Jurado Pablo Alberto y Prado Palma Carmen
 21 Amparo, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 28
 22 de diciembre del 2015. Un estacionamiento No. 6 del Edificio MANTAMAR,
 23 construido sobre el lote de terreno No. 7 de la Mz. AB ubicado en la Urbanización de la
 24 Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la Parroquia y Cantón Manta.
 25 ESTACIONAMIENTO NÚMERO SEIS: ubicado en el subsuelo 2, nivel: menos cuatro
 26 punto cuarenta y consta de un espacio para parqueo vehicular. por arriba: dieciocho
 27 punto veintisiete m2, con cuarto de bomba comunal y vacío bajo piscina comunal; por
 28 abajo: dieciocho punto veintisiete m2, con suelo natural; por el norte; tres punto treinta y



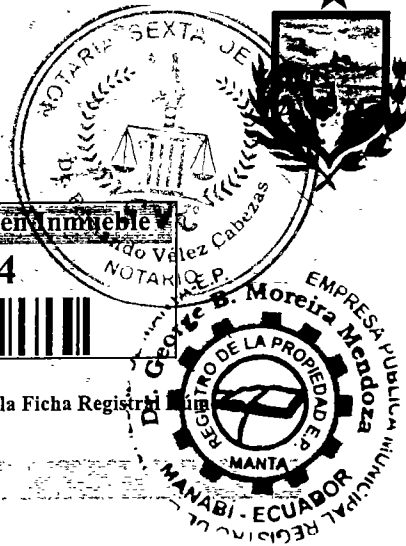
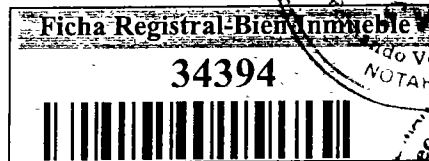
1 tres ml, con cisterna comunal; por el sur: tres punto treinta y tres ml, con vehicular
2 comunal; por el este: cinco punto cuarenta y ocho ml, con estacionamiento siete; y por el
3 oeste: cinco punto cuarenta y ocho ml, con circulación vehicular comunal. área: dieciocho
4 punto veintisiete m2. alícuota: (0.0159%). área de terreno: cinco punto cincuenta y siete m2.
5 área común: doce punto noventa y un m2. area total: treinta y un punto diecisiete m2.
6 Mediante escritura pública de compraventa adquirida a los señores
7 Espinoza Gómez Jurado Pablo y Prado Palma Carmen Amparo, e inscrita en
8 el Registro de la Propiedad de Manta el 28 de diciembre del 2015.
9 **TERCERO VENTA.-** Con los antecedentes expuestos por medio de este instrumento,
10 “Los Vendedores” los cónyuges **LUIS ALBERTO GONZALEZ AGUIRRE Y LIDA**
11 **MARIA JARAMILLO ROMERO**, tienen a bien y en forma expresa dar en compraventa
12 a favor del señor **PABLO ANTONIO RODRIGUEZ HIDALGO**, los bienes descritos en
13 la cláusula segunda de este instrumento público. **CUARTO.- TRADICION.-** Por lo tanto el
14 vendedor transfiere al adquiriente el dominio, uso, goce y posesión de los bienes descritos en
15 la cláusula segunda, comprendiéndose en venta todos los derechos reales y personales que
16 como bien propio del enajenante le corresponde o pudiere corresponderle, sin reservarse
17 derecho a cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de Compraventa.-
18 **QUINTO.- PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes
19 contratantes por los 3 bienes detallados en la cláusula segunda y que lo estima como justo
20 de la cosa vendida es de Sesenta mil Quinientos Doce dólares, valor que declara el
21 vendedor tenerlos recibidos de poder del adquiriente en dinero de legal circulación sin
22 opción por este concepto reclamos de ninguna clase, declara el vendedor bajo juramento
23 además que los bienes antes mencionados se haya libre de gravamen, limitación de
24 dominio, embargo, secuestro, prohibición de enajenar, gravar servidumbre, acción petitoria
25 y posesoria, condición o modo y se obliga no obstante al saneamiento por evicción y
26 vicios redhibitorios en los términos de ley. **SEXTA.- ACEPTACION.-** EL
27 COMPRADOR, acepta el convenido de este contrato por convenir a sus intereses y estar
28 conforme con las condiciones estipuladas. **-LA DE ESTILO.-** Usted Señor Notario se



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00077854

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18017772, certifico hasta el día de hoy 27/07/2018 13:19:26, la Ficha Registral 34394.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1173407026

Tipo de Predio: DEPARTAMENTO

Fecha de Apertura: martes, 08 de mayo de 2012

Parroquia: MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: Departamento Cuatro del Edificio denominado MANTAMAR

LINDEROS REGISTRALES:

Bien inmueble consistente en departamento número CUATRO, ubicado en el Segundo Piso Alto, del Edificio denominado MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno número SIETE de la manzana AB, ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: DEPARTAMENTO NÚMERO CUATRO: Nivel Más siete punto doce. Consta de 2 dormitorios, 2 baños, sala, comedor, terraza y cocina. POR ARRIBA: Ochenta y ocho punto setenta y ocho m2 con departamento seis. POR ABAJO: Ochenta y ocho punto setenta y ocho m2, con departamento dos y vacío de retiro frontal; POR EL NORTE: Dos punto dieciocho ml más cero punto setenta ml más dos punto cuarenta y nueve ml más tres punto sesenta y un ml, con vacío y retiro frontal más uno punto cero tres ml con circulación peatonal comunal más cero punto sesenta y un ml con ducto comunal. POR EL SUR: Nueve metros sesenta y un ml, con vacío de retiro posterior más uno punto cero uno con circulación peatonal comunal. POR EL ESTE: Nueve punto cincuenta y siete ml, con vacío de retiro lateral izquierdo más cero punto ochenta y nueve ml más cero punto treinta ml, con vacío de retiro frontal. POR EL OESTE: Tres punto cero cero ml con departamento cinco más dos punto diecinueve ml con ducto comunal más tres punto ochenta y un ml, con circulación peatonal comunal más un punto cincuenta ml más cero punto veintiséis ml con vacío de retiro frontal. ÁREA NETA: OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS. ALICUOTA: CERO PUNTO CERO SIETE SIETE TRES POR CIENTO (0.0773%). ÁREA DE TERRENO: VEINTISIETE METROS CUADRADOS SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS. ÁREA COMÚN: SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS. ÁREA TOTAL: CIENTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

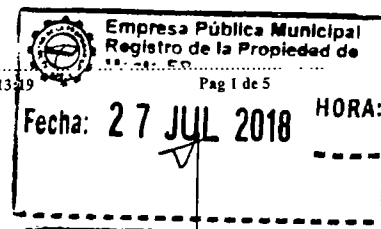
Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	584	01/abr/2004	7.251	7.261
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	29	25/nov/2009	1.075	1.113
PLANOS	PLANOS	34	25/nov/2009	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2291	30/ago/2012	43.116	43.145
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4276	28/dic/2015	94.544	94.605
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS	1762	28/dic/2015	43.090	43.151
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA ANTICRESIS PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR	98	22/ene/2018		

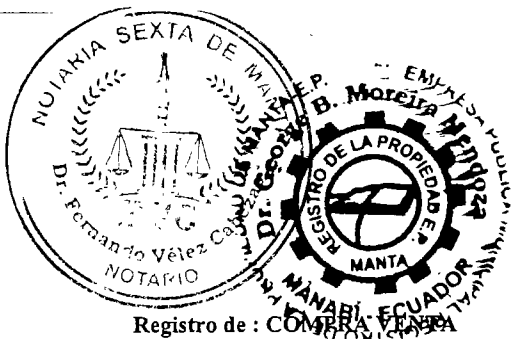
MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Certificación Impresa por :cleotilde_suarez

Ficha Registral: 34394

viernes, 27 de julio de 2018 13:19





Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 7] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 01 de abril de 2004

Número de Inscripción: 584

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1223

Folio Inicial:7.251

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:7.261

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de marzo de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno signado con el N° (7) de la Manzana "AB" de la Urbanización de la ULEAM del cantón Manta. Con una superficie total de 350,00 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	700883882	VALAREZO TORO MARTHA ALICIA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302203292	ORTIZ SOLORZANO CECILIA DE LOS ANGELES	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000029649	MORENO PARRALES TEOFANES	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	281	09/feb/1993	203	203

Registro de : **PROPIEDADES HORIZONTALES**

[2 / 7] **PROPIEDADES HORIZONTALES**

Inscrito el : miércoles, 25 de noviembre de 2009

Número de Inscripción: 29

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6714

Folio Inicial:1.075

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:1.113

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de noviembre de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal Edificio denominado MantaMar

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	700883882	VALAREZO TORO MARTHA ALICIA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	29	25/nov/2009	1 075	1.113
COMPRA VENTA	584	01/abr/2004	7 251	7.261

[3 / 7] **PLANOS**

Inscrito el : miércoles, 25 de noviembre de 2009

Número de Inscripción: 34

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6715

Folio Inicial:1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:1

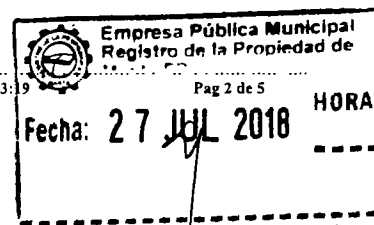
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por : cleotilde_suarez

Ficha Registral:34394

viernes, 27 de julio de 2018 13:39





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00077855



Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de noviembre de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Planos del Edificio denominado MantaMar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	700885882	VALAREZO TORO MARTHA ALICIA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	29	25/nov/2009	1.075	1.113
COMPRA VENTA	584	01/abr/2004	7.251	7.261

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 30 de agosto de 2012

Número de Inscripción: 2291

Tomo:97

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5099

Folio Inicial:43.116

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:43.145

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Departamento Cuatro, Estacionamiento Número Seis, Bodega No. 6, del Edificio denominado "Manta Mar", ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, de la Parroquia y Cantón Manta. COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA DE USD \$ 58.550.78

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1705265302	ESPINOSA GOMEZ PABLO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1706913280	PRADO PALMA CARMEN AMPARO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	700885882	VALAREZO TORO MARTHA ALICIA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	34	25/nov/2009	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 28 de diciembre de 2015

Número de Inscripción: 4276

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 10504

Folio Inicial:94.544

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA CUARTA

Folio Final:94.605

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de diciembre de 2015

Fecha Resolución:

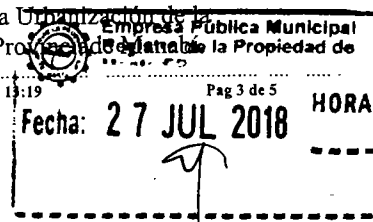
a.- Observaciones:

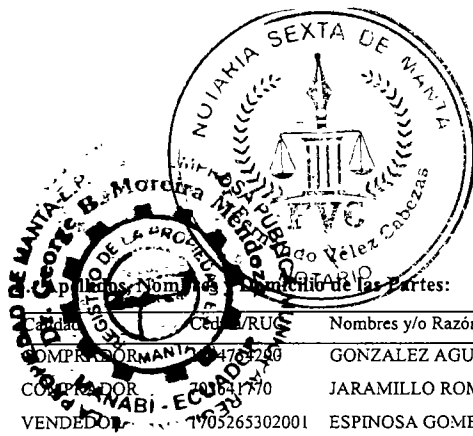
Bien inmueble consistente en: departamento número CUATRO, ubicado en el Segundo Piso Alto, Estacionamiento número SEIS; y, Bodega SEIS, ambos ubicados en el Subsuelo dos, del Edificio denominado MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno número SIETE de la manzana AB, ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí.

Certificación impresa por : cleotilde_suañez

Fecha Registral:34394

viernes, 27 de julio de 2018 13:19





Capitulos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1706913280	GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	20681770	JARAMILLO ROMERO LIDA MARIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1705265302001	ESPINOSA GOMEZ JURADO PABLO ALBERTO	CASADO(A)	CHAUPICRUZ	CALLE MOISES LUNA
VENDEDOR	1706913280	PRADO PALMA CARMEN AMPARO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2291	30/ago/2012	43 116	43.145

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 7] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : lunes, 28 de diciembre de 2015 Número de Inscripción: 1762 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 10505 Folio Inicial: 43.090
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final: 43.151
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de diciembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Hipoteca Abierta, Anticresis y Prohibición Voluntaria de Enajenar, Gravar y Arrendar. Bien inmueble consistente en: departamento número CUATRO, ubicado en el Segundo Piso Alto, Estacionamiento número SEIS; y, Bodega SEIS, ambos ubicados en el Subsuelo dos, del Edificio denominado MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno número SIETE de la manzana AB, ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	8000000000000681	BANCO BOLIVARIANO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO					
DEUDOR	1704734290	GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
HIPOTECARIO					
DEUDOR	702641770	JARAMILLO ROMERO LIDA MARIA	CASADO(A)	MANTA	
HIPOTECARIO					

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	4276	28/dic/2015	94 544	94.605

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[7 / 7] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : lunes, 22 de enero de 2018 Número de Inscripción: 98 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 581 Folio Inicial: 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINUAGESIMA OCTAVA Folio Final: 1
Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de diciembre de 2017

Fecha Resolución:

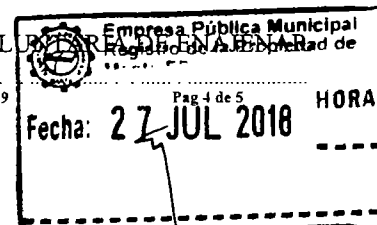
a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ARRENDAR

Certificación Impresa por : cleotilde_suarez

Ficha Registral: 34394

viernes, 27 de julio de 2018 13:19





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00077856



GRAVAR Y ARRENDAR Departamento No. Cuatro, Estacionamiento No. Seis y Bodega No. Seis denominado MANTAMAR.* Hipoteca inscrita el 28 de Diciembre del 2015.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	0990379017001	BANCO BOLIVARIANO C.A.		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1704734290	GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	702641770	JARAMILLO ROMERO LIDA MARIA	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 13:19:26 del viernes, 27 de julio de 2018

A petición de: GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO

Elaborado por : CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ
DELGADO

1305964593



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera fin traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00077857



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-1801772, certifico hasta el día de hoy 27/07/2018 13:21:53, la Ficha Registral Número 34398.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1173407017

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO

Fecha de Apertura: martes, 08 de mayo de 2012

Parroquia: MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: Estacionamiento No. SEIS del Edificio denominado MANTAMAR

LINDEROS REGISTRALES:

Estacionamiento No. 6 del Edificio denominado MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno No. 7 de la Mz. AB ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la Parroquia y Cantón Manta. ESTACIONAMIENTO NÚMERO SEIS; UBICADO EN EL SUBSUELO 2, Nivel: MENOS CUATRO PUNTO CUARENTA Y CONSTA DE UN ESPACIO PARA PARQUEO VEHICULAR. POR ARRIBA: DIECIOCHO PUNTO VEINTISIETE M2, CON CUARTO DE BOMBA COMUNAL Y VACÍO BAJO PISCINA COMUNAL; POR ABAJO: DIECIOCHO PUNTO VEINTISIETE M2, CON SUELO NATURAL; POR EL NORTE: TRES PUNTO TREINTA Y TRES ML, CON CISTERNA COMUNAL; POR EL SUR: TRES PUNTO TREINTA Y TRES ML, CON VEHICULAR COMUNAL; POR EL ESTE: CINCO PUNTO CUARENTA Y OCHO ML, CON ESTACIONAMIENTO SIETE; Y POR EL OESTE: CINCO PUNTO CUARENTA Y OCHO ML, CON CIRCULACIÓN VEHICULAR COMUNAL. ÁREA: DIECIOCHO PUNTO VEINTISIETE M2. ALÍCUOTA: CERO PUNTO CERO UNO CINCO NUEVE POR CIENTO (0.0159%). ÁREA DE TERRENO: CINCO PUNTO CINCUENTA Y SIETE M2. ÁREA COMÚN: DOCE PUNTO NOVENTA Y UN M2. ÁREA TOTAL: TREINTA Y UN PUNTO DIECISIETE M2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	584	01/abr/2004	7.251	7.261
PLANOS	PLANOS	34	25/nov/2009	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	29	25/nov/2009	1.075	1.113
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	2291	30/ago/2012	43.116	43.145
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	4276	28/dic/2015	94.544	94.605
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS	1762	28/dic/2015	43.090	43.151
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA ANTICRESIS PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR	98	22/ene/2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 01 de abril de 2004

Número de Inscripción: 584

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1223

Folio Inicial:7.251

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:7.261

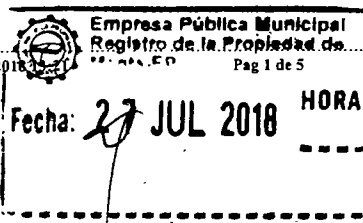
Cantón Notaría: MANTA

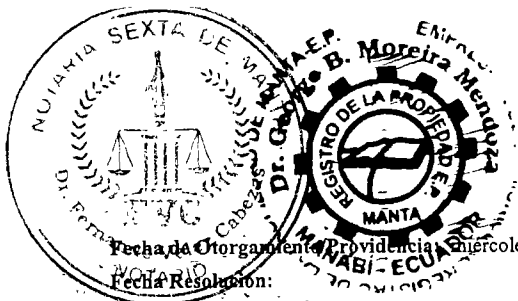
Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: cleotilde_suarez

Ficha Registral:34398

viernes, 27 de julio de 2018





Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de marzo de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno signado con el N° (7) de la Manzana "AB" de la Urbanización de la ULEAM del cantón Manta. Con una superficie total de 350,00 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	700885882	VALAREZO TORO MARTHA ALICIA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302203292	ORTIZ SOLORZANO CECILIA DE LOS ANGELES	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000029649	MORENO PARRALES TEOFANES	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	281	09/feb/1993	203	203

Registro de : PLANOS

[2 / 7] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 25 de noviembre de 2009

Número de Inscripción: 34

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6715

Folio Inicial:1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de noviembre de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Planos del Edificio denominado MantaMar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	700885882	VALAREZO TORO MARTHA ALICIA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	29	25/nov/2009	1.075	1.113
COMPRA VENTA	584	01/abr/2004	7.251	7.261

[3 / 7] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : miércoles, 25 de noviembre de 2009

Número de Inscripción: 29

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6714

Folio Inicial:1.075

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:1.113

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de noviembre de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal Edificio denominado MantaMar

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

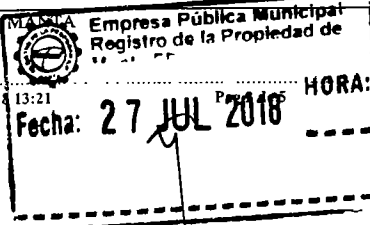
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	700885882	VALAREZO TORO MARTHA ALICIA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por :cleofilde_suarez

Ficha Registral:34398

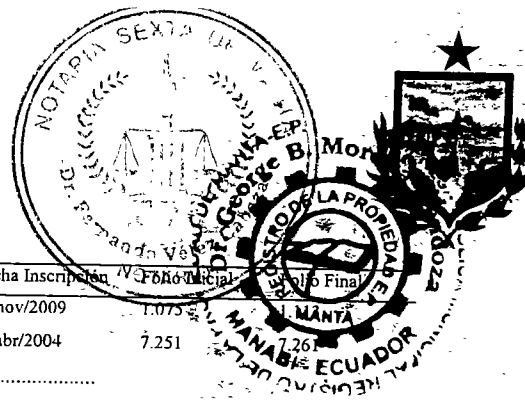
viernes, 27 de julio de 2018 13:21



00077858



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	29	25/nov/2009	1.075	
COMPRA VENTA	584	01/abr/2004	7.251	7.261

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 30 de agosto de 2012 **Número de Inscripción:** 2291 Tomo.97
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5099 Folio Inicial:43.116
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:43.145
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Departamento Cuatro, Estacionamiento Número Seis, Bodega No. 6, del Edificio denominado "Manta Mar", ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, de la Parroquia y Cantón Manta. COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA DE USD \$ 58.550.78

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1705265302	ESPINOSA GOMEZ PABLO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADGR	1706913280	PRADO PALMA CARMEN AMPARO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	700885882	VALAREZO TORO MARTHA ALICIA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	34	25/nov/2009	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 28 de diciembre de 2015 **Número de Inscripción:** 4276 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 10504 Folio Inicial:94.544
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:94.605
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de diciembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Bien inmueble consistente en: departamento número CUATRO, ubicado en el Segundo Piso Alto, Estacionamiento número SEIS; y, Bodega SEIS, ambos ubicados en el Subsuelo dos, del Edificio denominado MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno número SIETE de la manzana AB, ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

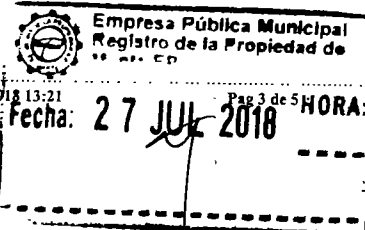
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1704734290	GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	702641770	JARAMILLO ROMERO LIDA MARIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1705265302001	ESPINOSA GOMEZ JURADO PABLO ALBERTO	CASADO(A)	CHAUPICRUZ CALLE MOISES LUNA	
VENDEDOR	1706913280	PRADO PALMA CARMEN AMPARO	CASADO(A)	MANTA	

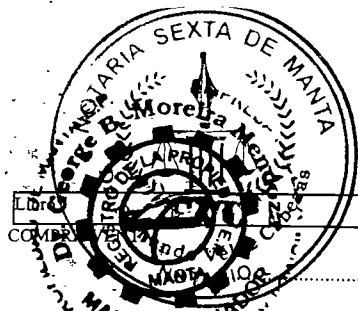
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por: celestilde_suarez

Ficha Registral:34398

viernes, 27 de julio de 2018 13:21





Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2291	30/ago/2012	43.116	43.145

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 7] **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

Inscrito el : lunes, 28 de diciembre de 2015 Número de Inscripción: 1762 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 10505 Folio Inicial:43.090
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:43.151
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de diciembre de 2015
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Hipoteca Abierta, Anticresis y Prohibición Voluntaria de Enajenar, Gravar y Arrendar. Bien inmueble consistente en: departamento número CUATRO, ubicado en el Segundo Piso Alto, Estacionamiento número SEIS; y, Bodega SEIS, ambos ubicados en el Subsuelo dos, del Edificio denominado MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno número SIETE de la manzana AB, ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	8000000000000681	BANCO BOLIVARIANO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1704734290	GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	702641770	JARAMILLO ROMERO LIDA MARIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	4276	28/dic/2015	94.544	94.605

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[7 / 7] **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

Inscrito el : lunes, 22 de enero de 2018 Número de Inscripción: 98 Tomo:
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 581 Folio Inicial:
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINCUAGESIMA OCTAVA Folio Final:
Cantón Notaría: GUAYAQUIL
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de diciembre de 2017
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. GRAVAR Y ARRENDAR departamento No. Cuatro, Estacionamiento No. Seis y Bodega No. Seis del Edificio denominado MANTAMAR. * Hipoteca inscrita el 28 de Diciembre del 2015.

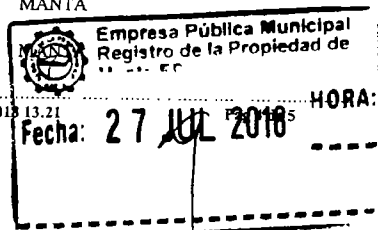
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	0990379017001	BANCO BOLIVARIANO C.A.		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1704734290	GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	702641770	JARAMILLO ROMERO LIDA MARIA	CASADO(A)		

Certificación Impresa por : cleotilde suarez

Ficha Registral:34398

viernes, 27 de julio de 2018 13:21





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00077859



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones>>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 13:21:54 del viernes, 27 de julio de 2018

A petición de: GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO

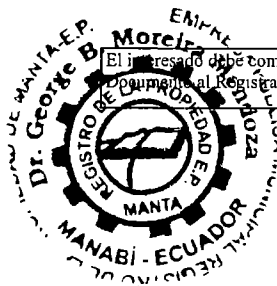
Elaborado por : CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ
DELGADO

1305964593



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este
documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

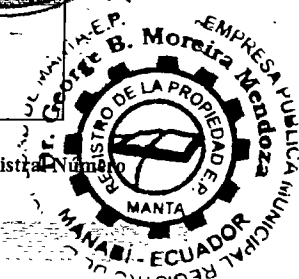
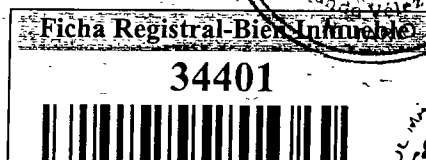


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00077860



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18017772, certifico hasta el día de hoy 27/07/2018 13:23:25, la Ficha Registral Número 34401.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1173407004
Fecha de Apertura: martes, 08 de mayo de 2012
Superficie del Bien:

Tipo de Predio: BODEGA
Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Bodega No. SEIS del Edificio denominado MANTAMAR

LINDEROS REGISTRALES:

Bodega 6 del Edificio denominado MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno No. 7 de la Mz. AB, ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la Parroquia y Cantón Manta. SUBSUELO DOS, SOBRE EL NIVEL: MENOS CUATRO PUNTO CUARENTA Y CON UN ESPACIO DE BODEGA. CIRCUNSCRITO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: POR ARRIBA: SIETE PUNTO SETENTA Y CUATRO M2, CON BODEGA DOS Y BODEGA UNO; POR ABAJO: SIETE PUNTO SETENTA Y CUATRO M2. CON SUELO NATURAL; POR EL NORTE: TRES PUNTO CINCUENTA Y DOS ML. CON CIRCULACION VEHICULAR COMUNAL; POR EL SUR: TRES PUNTO CINCUENTA Y DOS ML, CON ÁREA PÚBLICA COLINDANTE; POR EL ESTE: DOS PUNTO VEINTE ML, CON BODEGA SIETE; Y, POR EL OESTE: DOS PUNTO VEINTE ML, CON CIRCULACIÓN VEHICULAR COMUNAL. ÁREA NETA: M2 SIETE PUNTO SETENTA Y CUATRO ALÍCUOTA: CERO PUNTO CERO CERO SEIS SIETE POR CIENTO (0.0067%). ÁREA DE TERRENO: DOS PUNTO TREINTA Y SEIS. ÁREA COMÚN: CINCO PUNTO CUARENTA Y SIETE M2. ÁREA TOTAL: TRECE PUNTO VEINTIÚN METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: ELP REDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	584 01/abr/2004	7.251	7.261
PLANOS	PLANOS	34 25/nov/2009	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	29 25/nov/2009	1.075	1.113
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2291 30/ago/2012	43.116	43.145
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4276 28/dic/2015	94.544	94.605
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS	1762 28/dic/2015	43.090	43.151
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA ANTICRESIS PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR	98 22/ene/2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 01 de abril de 2004

Número de Inscripción: 584

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1223

Folio Inicial:7.251

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:7.261

Cantón Notaría: MANTA

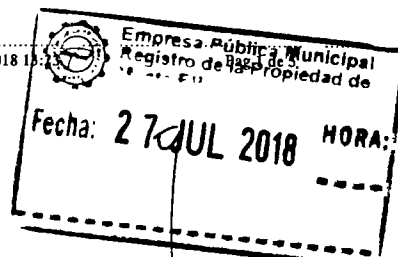
Escritura/Juicio/Resolución:

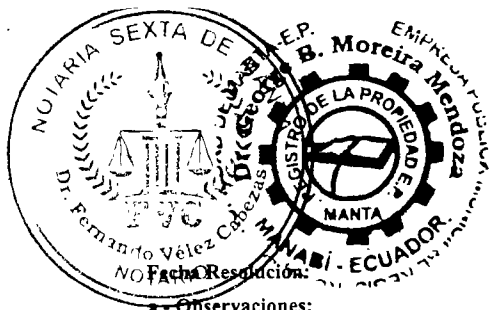
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de marzo de 2004

Certificación impresa por :cleotilde_suarez

Ficha Registral:34401

viernes, 27 de julio de 2018 13:23:25





a.- Observaciones:

Terreno signado con el N° (7) de la Manzana "AB" de la Urbanización de la ULEAM del cantón Manta. Con una superficie total de 350,00 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	700885882	VALAREZO TORO MARTHA ALICIA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302203292	ORTIZ SOLORZANO CECILIA DE LOS ANGELES	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000029649	MORENO PARRALES TEOFANES	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	281	09/feb/1993	203	203

Registro de : PLANOS

[2 / 7] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 25 de noviembre de 2009 **Número de Inscripción:** 34 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6715 **Folio Inicial:** 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA **Folio Final:** 1
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de noviembre de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Planos del Edificio denominado MantaMar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	700885882	VALAREZO TORO MARTHA ALICIA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	29	25/nov/2009	1.075	1.113
COMPRA VENTA	584	01/abr/2004	7.251	7.261

[3 / 7] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : miércoles, 25 de noviembre de 2009 **Número de Inscripción:** 29 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6714 **Folio Inicial:** 1.075
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA **Folio Final:** 1.113

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de noviembre de 2009

Fecha Resolución:

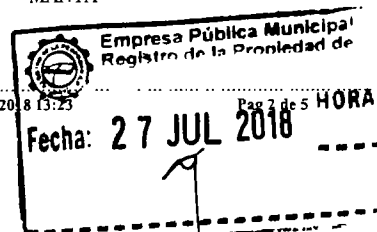
a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal Edificio denominado MantaMar

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	700885882	VALAREZO TORO MARTHA ALICIA	SOLTERO(A)	MANTA	

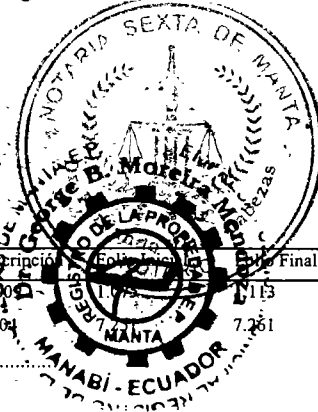
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00077361



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	29	25/nov/2009	1	113
COMPRA VENTA	584	01/abr/2004	7	261

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 30 de agosto de 2012 **Número de Inscripción:** 2291 Tomo:97
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5099 Folio Inicial:43.116
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:43.145
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de mayo de 2012
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Compraventa de Departamento Cuatro, Estacionamiento Número Seis, Bodega No. 6, del Edificio denominado "Manta Mar", ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, de la Parroquia y Cantón Manta. **COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA DE USD \$ 58.550.78**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1705265302	ESPINOSA GOMEZ PABLO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1706913280	PRADO PALMA CARMEN AMPARO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	700885882	VALAREZO TORO MARTHA ALICIA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	34	25/nov/2009	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 7] COMPRA VENTA

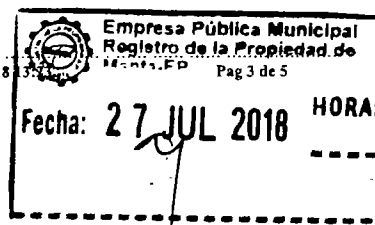
Inscrito el : lunes, 28 de diciembre de 2015 **Número de Inscripción:** 4276 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 10504 Folio Inicial:94.544
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA CUARTA Folio Final:94.605
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de diciembre de 2015
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

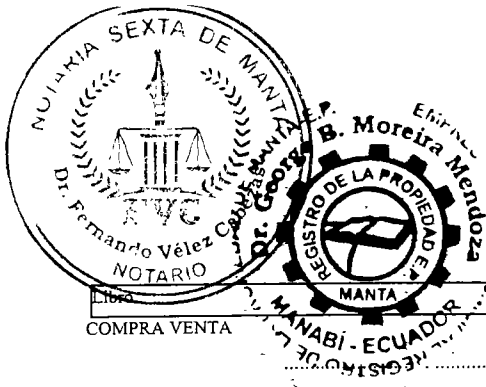
Bien inmueble consistente en: departamento número CUATRO, ubicado en el Segundo Piso Alto, Estacionamiento número SEIS; y, Bodega SEIS, ambos ubicados en el Subsuelo dos, del Edificio denominado MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno número SIETE de la manzana AB, ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1704734290	GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	702641770	JARAMILLO ROMERO LIDA MARIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1705265302001	ESPINOSA GOMEZ JURADO PABLO ALBERTO	CASADO(A)	CHAUPICRUZCALLE MOISES LUNA	
VENDEDOR	1706913280	PRADO PALMA CARMEN AMPARO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:





Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2291	30/ago/2012	43.116	43.145

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 7] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : lunes, 28 de diciembre de 2015

Número de Inscripción: 1762

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 10505

Folio Inicial:43.090

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:43.151

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de diciembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Hipoteca Abierta, Anticresis y Prohibición Voluntaria de Enajenar, Gravar y Arrendar. Bien inmueble consistente en: departamento número CUATRO, ubicado en el Segundo Piso Alto, Estacionamiento número SEIS; y, Bodega SEIS, ambos ubicados en el Subsuelo dos, del Edificio denominado MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno número SIETE de la manzana AB, ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000681	BANCO BOLIVARIANO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1704734290	GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	702641770	JARAMILLO ROMERO LIDA MARIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	4276	28/dic/2015	94.544	94.605

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[7 / 7] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : lunes, 22 de enero de 2018

Número de Inscripción: 98

Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 581

Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINUAGESIMA OCTAVA

Folio Final:

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de diciembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. GRAVAR Y ARRENDAR Departamento No. Cuatro, Estacionamiento No. Seis y Bodega No. Seis del Edificio denominado MANTAMAR. * Hipoteca inscrita el 28 de Diciembre del 2015.

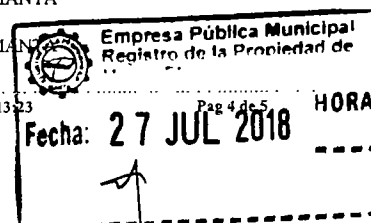
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	0990379017001	BANCO BOLIVARIANO C.A.		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1704734290	GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	702641770	JARAMILLO ROMERO LIDA MARIA	CASADO(A)	MANTA	

Certificación impresa por: cleotilde_suarez

Ficha Registral:34401

viernes, 27 de julio de 2018 13:23





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00077862



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 13:23:25 del viernes, 27 de julio de 2018

A petición de: GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO

Elaborado por : CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ
DELGADO

1305964593



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00077863

INSTRUCION
SUPERIOR

PROYECTO / OBRERA
CONSTRUCCION

VERIFICACION

APellidos y Nombres
RODRIGUEZ CARLOS TOMAS E

APellidos y Nombres
HIDALGO DOÑA CARLOTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2017-04-12

FECHA DE EMISION
2017-04-12

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

[Portrait photo]

CIUDADANÍA
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
05/05/1987

SEXO
HOMBRE

ESTADO CIVIL
CASADO

RODRIGUEZ CARLOS TOMAS E
HIDALGO DOÑA CARLOTA

[Barcode]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CNE

001
CANTON

001-320
MUNICIPIO

0501703045
CÉDULA

RODRIGUEZ HIDALGO PABLO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
QUITO

CANTON
JIPUJANA

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA: 6

[Portrait photo]

[Barcode]

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0501703045

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ HIDALGO PABLO ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONSTRUCTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARAMILLO G ROXANA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: RODRIGUEZ CARLOS TOMAS S.

Nombres de la madre: HIDALGO DORA CARLOTA

Fecha de expedición: 12 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-149-91478



180-149-91478

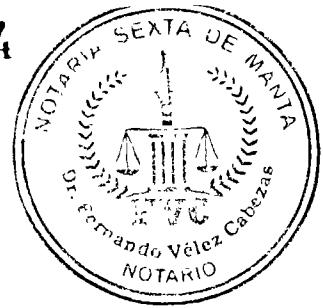
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00077864



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

Nº 170473429-0

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ AGUIRRE
LUIS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1987-06-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LIDA MARIA
JARAMILLO ROMERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

ES333A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE BLANCA XIMENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-03-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-08

DIRECCIÓN GENERAL

FORMA DEL CEDULARIO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



004
JUNTA Nº

004 - 110
NÚMERO

1704734290
CEDULA

GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
NAYON
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704734290

Nombres del ciudadano: GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARAMILLO ROMERO LIDA MARIA

Fecha de Matrimonio: 25 DE FEBRERO DE 1994

Nombres del padre: GONZALEZ GONZALO

Nombres de la madre: AGUIRRE BLANCA XIMENA

Fecha de expedición: 8 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-149-91511



188-149-91511

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00077865



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL



CIUDADANIA 070264177-0

JARAMILLO ROMERO LIDA MARIA
EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
13 ABRIL 1971
001- 0058 00138 F
EL ORO/ ZARUMA
ZARUMA 1971

Cidad de Zaruma



EQUATORIANA***** V2333M4222
CASADO LUIS A GONZALEZ AGUIRRE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
TERISTOCLES DE JESUS JARAMILLO
LOZ ROMERO
QUITO 05/02/2010
05/02/2022
REN 2324509



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



005
JUNTA No

005 - 029
NUMERO

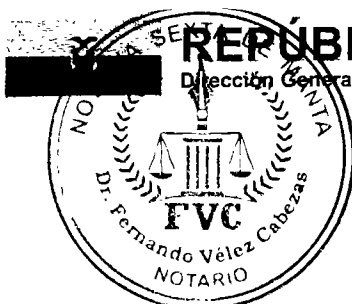
0702641770
CEDULA

JARAMILLO ROMERO LIDA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
NAYÓN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:





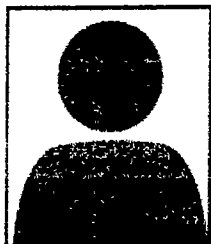
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702641770

Nombres del ciudadano: JARAMILLO ROMERO LIDA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

Fecha de nacimiento: 13 DE ABRIL DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUIS A GONZALEZ AGUIRRE

Fecha de Matrimonio: 25 DE FEBRERO DE 1994

Nombres del padre: TEMISTOCLES DE JESUS JARAMILLO

Nombres de la madre: LUZ ROMERO

Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-149-91556



183-149-91556

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00077866



CERTIFICADO DE EXPENSAS

Por medio de la presente certifico, que el DEPARTAMENTO 4, BODEGA 6 y ESTACIONAMIENTO 6, del Edificio MANTAMAR, de la Parroquia Manta, cantón Manta, no adeudan valor alguno por concepto de alcúotas, mantenimiento y expensas en general.

Manta, 02 de Agosto de 2018



Sr. Jimmy Xavier Salazar Correa

ADMINISTRADOR

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



00077867

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA



PROPIEDAD HORIZONTAL

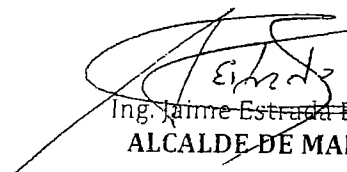
005-2009

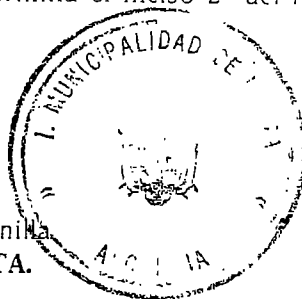
Alcaldía Ing. Jaime Estrada Bonilla

En base al informe No. 0332-DPUM-TAV P.H No. 029, de septiembre 23 de 2009, emitido por el Arq. Teodoro Andrade Vélez, Director de Planeamiento Urbano, acento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta; y, de acuerdo a lo solicitado por el Arq. Christian Reinosc Reinoso, Representante Técnico de la Srta. Martha Alicia Valarezo Toro, propietaria del Edificio MANTAMAR, ubicado en la Av. U-2 y calle U-12 lote # 07, manzana AB de la Urbanización ULEAM, con clave catastral # 1173407000; hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "MANTAMAR".

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

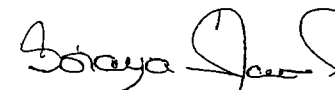
Manta, Septiembre 28 de 2009

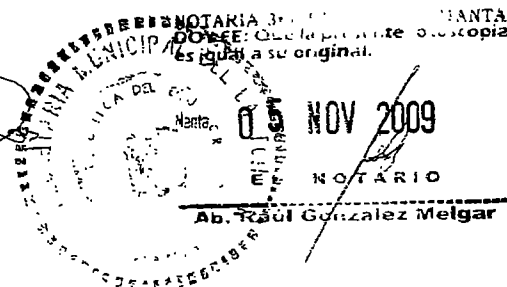

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DE MANTA.

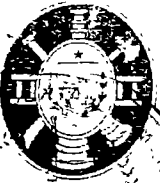


Con fecha de Septiembre 28 de 2009, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jaime Estrada Bonilla, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 0332-DPUM-TAV P.H. No. 029, de septiembre 23 de 2009, emitido por el Arq. Teodoro Andrade, Director de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio **MANTAMAR**, ubicado en la Av. U-2 y calle U-12 Lote # 07, Manzana AB de la Urbanización ULEAM, con clave catastral # 1173407000 de la parroquia Manta del cantón Manta, cuyo propietario es la señorita Martha Alicia Valarezo Toro, representada por el Arq. Christian Reinoso Reinoso.

Manta, Septiembre 28 de 2009


Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 185871

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

RUC: 0700885882001

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL: VALAREZO TORO MARTHA CECILIA

DIRECCIÓN : ED. MANTAMAR BODEGA 5

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

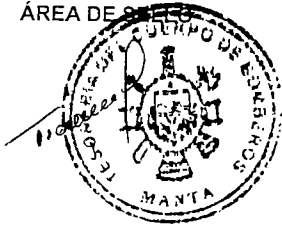
REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 185438

CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L

FECHA DE PAGO: 01/11/2011 11:49:29

ÁREA DE PAGO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 30 de Enero de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

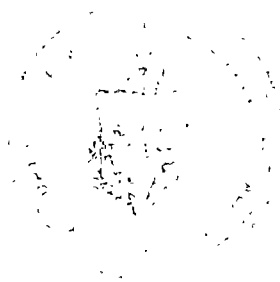
00077868



REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONDOMINIO EDIFICIO

"MANTAMAR"



1. *[Faint text]*
2. *[Faint text]*

[Handwritten signature]

Fecha: 23/ Sept / 2009

[Handwritten signature]
PA-#029
017
CY

SEXTA
REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO "MANTAMAR".

CAPITULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES

ARTICULO PRIMERO.- ANTECEDENTES.-

En cumplimiento a lo que dispone el Reglamento para Declaratoria de la Propiedad Horizontal el Edificio Mantamar procede a emitir su Reglamento Interno y permitir que este Instrumento Jurídico guarde armonía con las disposiciones constantes en la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General de dicha Ley de Propiedad y de igual manera, regular las múltiples circunstancias y problemas que se pueden llevar a cabo dentro de este Condominio

CAPITULO SEGUNDO.- DETERMINACION DEL INMUEBLE

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO Y LIDERACIÓN.-

Este Reglamento tiene por objeto establecer los principios y normas que deben regir a los inmuebles que componen el edificio, al igual que precisar los derechos y obligaciones de todos los copropietarios del edificio "Mantamar"; bien raíz que está compuesto, en función al proceso de construcción, cuya linderación es la siguiente:

Norte: con calle U-12 en una extensión de catorce metros.- Sur: en una extensión de catorce metros con lote No. 8.- Este: con Calle U-2 en una extensión de veinte y cuatro metros.- Oeste: en una extensión de veinte y cuatro metros, con el lote No. 6, este lote de terreno ocupa una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados.

ARTICULO TERCERO.- DESCRIPCION GENERAL DEL CONDOMINIO

El Condominio está conformado de la siguiente manera:

Está compuesto de nueve viviendas unifamiliares signadas con los números del uno al nueve, nueve bodegas signadas con los números del uno al nueve, trece estacionamientos signados con los números del uno al trece y una piscina, una sala comunal (sala de reuniones), un área comunal en planta baja y áreas de maquinas y recreación en la terraza. Areas de circulación vertical en todos los pisos y en los dos subsuelos calles interiores destinadas a la circulación peatonal y vehicular. Una cisterna en segundo subsuelo.

ARTICULO CUARTO.- CONCEPTUALIZACION Y DETERMINACION POR ETAPAS DE LOS BIENES COMUNES QUE COMPONEN EL CONDOMINIO.-

Son bienes comunes aquellos que tienen la característica de Inalienable e Indivisible para cada uno de los copropietarios y son necesarios para su existencia, siendo los siguientes:

El terreno donde se ha construido que ocupa una superficie aproximada de seis mil quinientos cincuenta metros cuadrados

Sala comunal destinada a sala de reuniones

La piscina y sus servicios

Las áreas de circulación peatonal verticales y en planta baja

Las áreas de maquinas y recreación en la terraza

Las calles interiores de los subsuelos y la cisterna

Los servicios públicos de: Colector de alcantarillado, red de agua potable, red de luz eléctrica y canalización para teléfonos.



ARTICULO QUINTO.- BIENES INDIVIDUALES.-

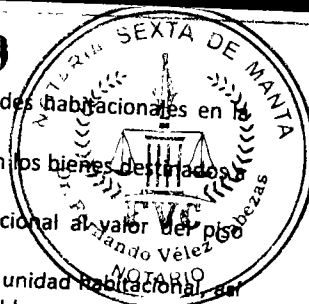
Son aquellos que cuyo goce pertenece individualmente a cada propietario, por lo tanto, cada condominio tiene derecho a lo siguiente:

- a) Su respectiva unidad habitacional
- b) El estacionamiento y sus respectivos anexos y accesorios, con las instalaciones de agua, desagües, energía eléctrica, teléfono desde la acometida con las instalaciones generales hasta el punto terminal de las instalaciones propias de su unidad habitacional o local comercial.
- c) Los patios y jardines posteriores y frontales de su respectiva vivienda.
- d) Los patios y jardines laterales de sus respectivas viviendas que los posean.

CAPITULO TERCERO

DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

ARTICULO SEXTO.- DERECHOS.-



- a) Cada copropietario tendrá el uso y goce sobre los bienes que constituyen sus unidades habitacionales en la forma establecida en la Ley Horizontal que en sus arts. Nrs. 2 y 4 dicen:
 - "Cada propietario será dueño exclusivo de su piso, departamento o local y comunero en los bienes destinados a uso común".
 - "El derecho de cada propietario sobre el valor de los bienes comunes será proporcional al valor del piso, departamento o local de su dominio..."
- b) Tener voz y voto en las asambleas que realicen en la Etapa en donde este localizada su unidad habitacional, así como también en la Asamblea General del Condominio, con las limitaciones que establece este Reglamento, siempre y cuando se encuentren al día en sus obligaciones mensuales (expensas y/o alicuotas)
- c) Realizar las obras que estime conveniente en la unidad familiar, siempre y cuando se ajuste con las regulaciones constantes en el artículo séptimo de este Reglamento.
- d) Ejercer todos los demás derechos en calidad de condominio siempre que no se produzcan perjuicios a los demás derechos de los copropietarios, ni se contradigan a las limitaciones y obligaciones señaladas en este Reglamento.
- e) A las paredes divisores de cada una de las unidades habitacionales.
- f) Beneficiarse de los servicios públicos, alcantarillado, luz, teléfono mediante el pago del precio que las respectivas empresas tengan establecido para la prestación del servicio.
- g) Usar como dueños los servicios comunales bajo las condiciones que rijan en cada uno de los servicios.
- h) Elegir y ser elegido en las dignidades administrativas que rijan y vigilen el funcionamiento del Condominio. Llevar a conocimiento del Administrador cualquier defecto que se encuentre en el funcionamiento de los bienes comunes.
- i) Presentar a la Asamblea General, cualquier petición, conducentes a mejorar las relaciones de la convivencia entre los copropietarios.

ARTICULO SEPTIMO.- OBLIGACIONES.- GENERALES

- a) Efectuar las reparaciones necesarias para la conservación, y mantenimiento en condiciones de higiene, limpieza y seguridad de la unidad familiar.
- b) Hacerse responsable de los daños ocasionales a los bienes comunes y por ende realizar inmediatamente su reparación.
- c) Permitir el ingreso a su unidad habitacional a las personas encargadas de inspeccionar o realizar trabajos de interés común que afecten a bienes comunes.
- d) Concurrir con puntualidad a la Asamblea e copropietarios tanto en la Etapa como de la General.
- e) Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, mejora y mantenimiento de los bienes comunes a la Asamblea General.
- f) El propietario del inmueble que va a arrendar, deberá solicitar al arrendatario certificados de idoneidad, a fin de garantizar la total tranquilidad entre los moradores del condominio.

REFERENTE AL ORNATO

- a) Mantener la uniformidad del Conjunto, por lo tanto, queda terminantemente prohibido alterar las fachadas, jardines, puertas, parqueaderos, en definitiva realizar modificaciones que afecten la uniformidad y estética del conjunto sean en las partes frontales o posteriores, como consta en la declaratoria de Propiedad Horizontal artículo 7 "Prohibiciones.- Se prohíbe estrictamente, a los dueños de cada unidad habitacional los siguientes actos: a) Modificar los cimientos y paredes estructurales de las unidades habitacionales o locales comerciales, sin autorización de la Asamblea de Copropietarios, la que resolverá al respecto previo Informe de un Ingeniero calculista por ella asignada.- b) Ejecutar cualquier trabajo y obra en los patios y jardines de cada unidad habitacional, como también alterar las fachadas de las construcciones, incluso el cambio de pintura y color de las mismas sin autorización de la Asamblea de Copropietarios la que resolverá al respecto previo Informe de un arquitecto por ella asignada.- c) Instalar cualquier división o cerramiento para independizar los jardines de la calle interior de sus vecinos.- d) Destinar las unidades habitacionales para uso u objeto ilícito e inhumano o que afecte a las buenas costumbres a la tranquilidad de sus vecinos o seguridad de sus moradores. Las unidades habitacionales solo se destinarán para vivienda.- e) Echar basura en los antejardines y recintos comunales."
- b) Queda terminantemente prohibido colocar ropas en ventanas y lugares visibles así como dejar fundas de basura en la parte delantera de las calles.

EN LO SOCIAL

- a) Mantener la cordialidad, cortesía y el mejor espíritu de colaboración entre los copropietarios.
- b) Fomentar y mantener buenas costumbres y buenos modales.
- c) Brindar ayuda necesaria cuando se presenten casos de emergencia tales como intentos de robos, incendios, etc.



d) Evitar perturbar la paz y la tranquilidad de quienes habitan en el conjunto, como por ejemplo el exceso de volumen de música, fiestas continuas, abuso de bebidas alcohólicas, etc.

RESPECTO A LA SEGURIDAD

- a) Cuando el copropietario vaya a recibir visitas, es obligación del copropietario comunicar con anticipación a la administración, con la finalidad de evitar quejas con los vecinos, y saber que personas han ingresado en forma eventual al condominio.
- b) Es obligación del copropietario guardar respeto y consideración hacia el personal de guardias para que no sean faltados al respeto.
- c) .
- d) En caso de producirse robos o daños a la propiedad privada es obligación del copropietario: Informar a la administración por escrito en un lapso no mayor a las 24 horas luego de producirse el hecho.
- e) El copropietario deberá realizar en la Policía Judicial, Intendencia General de Policía o en cualquier Comisaría la denuncia, y se proceda a realizar las diligencias respectivas y consecuentemente tenga el carácter de oficial la denuncia.
- f) Es responsabilidad de la administración, establecer los procedimientos regulares que debe cumplir la compañía de seguridad que preste sus servicios en el Condominio.
- a) Queda terminantemente prohibido dejar sueltas a las mascotas dentro del conjunto, así como también que estas realicen sus necesidades corporales en el césped o jardines comunales.

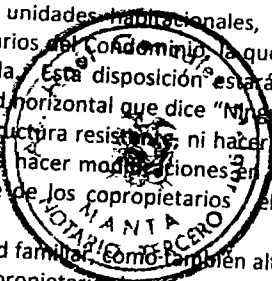
REFERENTE A MASCOTAS

Es obligación de los condominios que poseen animales domésticos (perros, gatos), presentar en la administración los certificados de las vacunas: moquillo, hepatitis, leptoporiasis, parvo virus, rabia, a fin de que el Sr. Administrador lleve un control de las vacunas que poseen dichos animales.

ARTICULO OCTAVO.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS DE INMUEBLES CONSTITUIDOS EN CONDOMINIO.-

Se prohíbe a los dueños de las unidades habitacionales o a sus usuarios realizar los siguientes actos:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora los bienes comunes.
- b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás.
- c) Obstruir las áreas comunes (calles internas) que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito, afecten su estética, buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultada la administración para el inmediato retiro de los mismos.
- d) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radicales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- e) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, molientes o de prohibida tendencia.
- f) Dar en venta su unidad familiar sin previa comunicación escrita de la administración, en la que certifique que está al día de las obligaciones (expensas) para el condominio.
- g) Utilizar las calles o cualquier otro sitio de bien público, para almacenamiento, reuniones de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito de la Administración.
- h) Modificar los cimientos y paredes estructurales de sus unidades habitacionales, sin autorización expresa mediante resolución de la Asamblea General de Copropietarios del Condominio, la que se resolverá al respecto previo informe de un ingeniero calculista por ella asignada. Esta disposición estará en armonía con lo que establece el segundo inciso del Art. 7 de la Ley de propiedad horizontal que dice "Ninguno de los copropietarios puede hacer obras que signifiquen modificaciones de la estructura resistente, ni hacer aumentos de edificación en ningún sentido, ni horizontal ni vertical. Tampoco podrá hacer modificaciones en la fachada. Para realizar este tipo de obras se necesita el consentimiento unánime de los copropietarios, el que deberá elevarse a escritura pública".
- i) Ejecutar cualquier trabajo en patios y jardines de cada unidad familiar, como también alterar fachadas y color de las mismas sin autorización de la Asamblea General de Copropietarios, la que resolverá previo informe de un Arquitecto designada por ella.
- j) Instalar cualquier división o cerramiento para independizar jardines de las calles interiores de sus vecinos.
- k) Destinar las unidades habitacionales para usos ilícitos o inmorales o que afecten a las buenas costumbres a la tranquilidad de los vecinos o a la seguridad de los moradores, por lo tanto, las unidades familiares se destinarán solo y exclusivamente para vivienda.
- l) Arrojar basura en los antejardines y recintos comunales, y casas vecinas al Conjunto.
- m) No cancelar las expensas dentro del término aprobado por la Asamblea General de condominios



00077870

ARTICULO NOVENO.- ALICUOTAS (VALOR DE EXPENSAS) DESTINADOS A SOLVENTAR LOS GASTOS COMUNALES.

El valor mensual que determine la Asamblea General será destinado a cubrir los gastos que demandan la administración, guardería, mantenimiento, etc., será igual para todos los condominios sean que utilicen directamente sus unidades habitacionales o arrienden, por lo tanto, todos y cada uno aceptan esta norma por el solo hecho de aprobar este Reglamento, los adquirientes de las unidades familiares posterior a la aprobación de este instrumento legal quedan vinculados a los derechos y obligaciones, lo que implica el pago de las expensas en forma mensual, además como documento habitante se hará constar en la escritura pública de compra venta.

Cabe precisar que el valor de las expensas estará en relación con el costo de la vida, este hecho implica que deberá guardar armonía entre el valor cobrado con la inflación existente, para su incremento será necesario el pronunciamiento de los condominios en la Asamblea General y cuya resolución quedará sentada en el Acta.

Es importante precisar que el valor de las expensas mensuales aprobadas por la Asamblea General y que constan en el acta, tienen el carácter de obligatorio, razón por la cual, el retraso en los pagos dará lugar a sanciones, las mismas que serán ventiladas ya sea por vía judicial o extrajudicial, de acuerdo al procedimiento que establece este reglamento.

CAPITULO CUARTO.- ASAMBLEA GENERAL**ARTICULO DECIMO.- DE LA ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS.-**

La Asamblea General de Copropletarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropletarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el respectivo quórum, por lo tanto, sus decisiones estarán encaminadas a regular la administración y conservación del Condominio "Mantamar", obligando a todos los condueños aunque no concurren a las reuniones o voten en contra.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DERECHO A VOTO.-

Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a un voto, el mismo que corresponde a la unidad familiar según el caso; aquellos condominios que se encuentren en morosidad no podrán ejercer este derecho.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Dirección de la Asamblea General estará conformada por un presidente quien lo presidirá, un Secretario y un vocal; la duración en las funciones será de un año pudiendo ser reelegidos indefinidamente; para ejercer las dignidades antes anotadas se requiere:

- Tener la calidad de copropietario de una unidad habitacional o local comercial;
- Ser mayor de treinta años;
- Estar en goce de los derechos de ciudadanía y no tener cualquier otro impedimento legal ni moral; los cargos serán desempeñados en forma gratuita, en caso de impedimento definitivo, la Asamblea General designará su reemplazo por el tiempo que faltare para completar su período.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- SESIONES

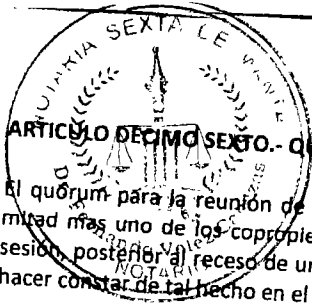
La Asamblea General de copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias; las sesiones se realizarán por lo menos dos vez al año y las extraordinarias cuando fuere necesario, pudiendo ser convocadas por cualquier copropietario o el administrador del condominio, en todo caso, en la sesión se tratarán asuntos determinados en la convocatoria, en el supuesto de que estuvieren reunidos el ciento por ciento de los copropietarios podrán tratar cualquier otro asunto si así lo acordare la mayoría.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- CONVOCATORIA

La convocatoria a los copropietarios o a los arrendatarios de las unidades habitacionales, se harán mediante notas firmadas por el Sr. Presidente y el Administrador, debiendo encargarse de esta diligencia el Sr. Administrador de entregar a los interesados o a cualquier miembro de familia. Para que surta tal efecto las citaciones deben hacerse por lo menos con tres días de anticipación a la reunión de la Asamblea o a cualquier acto que implique la presencia del condómino.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- REPRESENTACIÓN

Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por sí o por medio de representantes. La representación se la otorgará mediante poder notarial conferido, o por medio de una carta dirigida al Presidente o al Administrador según sea el caso, pudiendo indicar en la carta su criterio o decisión sobre el asunto a tratar.



ARTICULO DECIMO SEXTO.- QUORUM

El quórum para la reunión de Asamblea General ordinaria o extraordinaria estará integrado con la concurrencia de la mitad más uno de los copropietarios o arrendatarios con derecho a voto. En caso de no haber quórum se instalará al sesión posterior a un receso de una hora con la concurrencia de los presentes, debiendo el secretario tomar debida nota y hacer constar de tal hecho en el Acta de la Asamblea.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de los votos de los asistentes, excepto en los siguientes casos:

- UNO.- Para reformar el Reglamento Interno se requerirá por lo menos más del 50% de los votos de los condóminos o arrendatarios.
- DOS.- En caso de una construcción de una obra que modifique la estructura en el sentido vertical u horizontal de las unidades habitacionales, o de su fachada, se requerirá de la decisión de la Directiva siempre y cuando acate los requerimientos establecidos en este Reglamento.
- TRES.- En caso de una construcción parcial o total de la unidad familiar por causas no previstas tales como: inundación, incendio, derrumbamiento etc., y que sean de dominio público, el interesado comunicará y solicitará por escrito la autorización para construir al Presidente del Condominio; para lo cual, deberá anexar los planos aprobados por la Dirección de Obras Públicas Municipales. Es importante dejar constancia que la nueva obra debe guardar total armonía con las construcciones existentes.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

- Elegir y remover al Presidente de la Asamblea
- Nombrar al Administrador y fijar su sueldo al igual que las remuneraciones del personal permanente de administración.
- Examinar y resolver sobre informes, balances, cuentas y presupuestos que presente Directorio general y la persona que ejerza la administración del condominio.
- Señalar de acuerdo a este Reglamento las cuotas de contribución de cada propietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios.
- Revocar y reformar las decisiones de la persona que ejerza la administración, que sean contrarias a las disposiciones contempladas en este Reglamento.
- Reformar y protocolizar el Reglamento Interno, e interpretarlo con fuerza obligatoria.
- Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes, tendientes a permitir una relación armónica entre los copropietarios.
- Autorizar al Presidente o al Administrador según sea el caso, la contratación de un seguro obligatorio de conformidad a lo que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General a la Ley.
- Autorizar a los copropietarios para que realicen obras, modificaciones o aumentos en los bienes privados, siempre y cuando cuenten con el permiso municipal y no altere la estructura armónica del Condominio.
- Resolver las sanciones que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal Reglamentos General y este Reglamento Interno deban imponerse a los copropietarios infractores.
- Reglamentar el uso de las salas comunales y recintos de juegos infantiles.
- Resolver cualquier otro asunto inherente a la administración del condominio.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- APROBACION DE LAS ACTAS

El resultado de cada Asamblea General se dejará constancia en un acta, la que será redactada y aprobada inmediatamente posterior a la reunión, a fin de que surta efecto inmediatamente.

CAPITULO QUINTO.- DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO

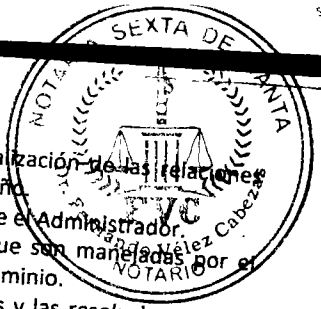
ARTICULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Son atribuciones y deberes del Presidente:

- Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de Copropietarios, en caso de falta o impedimento del administrador, asumir temporalmente las funciones de éste, hasta que la Asamblea resuelva lo más conveniente.
- Ser porta voz de la decisión de la Asamblea en cuanto tiene que ver con la terminación de las relaciones laborales del administrador, para lo cual, deberá notificar con treinta días antes del término del período para el



00077871



- que fue nombrado, la notificación será por escrito, en la que se establecerá la finalización de las relaciones laborales, y de no hacerlos se entenderá que el administrador será reelegido por otro año.
- c) Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentare el Administrador.
 - d) Ordenar cuando lo estime necesario o conveniente la fiscalización de las cuentas que son manejadas por el Administrador, debiendo ser llevadas a cabo por un profesional independiente al Condominio.
 - e) Cumplir las demás funciones que establezcan las disposiciones legales, reglamentarias y las resoluciones de la Asamblea General.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

Al secretario le corresponde:

- a) Redactar las actas y firmar conjuntamente con El Presidente, debiendo llevar en un libro foliado los originales de las mismas.
- b) Conferir copias de las Actas originales cuando sean solicitadas.
- c) Entregar el libro de actas y más documentos que tenga en su poder al nuevo funcionario que le suceda, debiendo levantarse un acta de ésta transferencia.

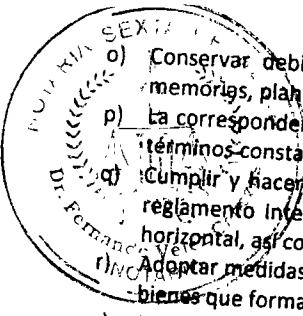
CAPÍTULOS SEXTO.- DEL ADMINISTRADOR

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- REPRESENTATIVIDAD DEL ADMINISTRADOR

El Administrador es la persona que ejerce la administración del Inmueble constituido en condominio, será elegido por la Asamblea General de copropietarios para el período de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente; para ser administrador, nos e requiere ser copropietario.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR

- a) Administra los bienes comunes del condominio con suficiente celo, eficiencia y dentro de los límites establecidos en la Ley de Propiedad horizontal, el Reglamento General y el Reglamento Interno del Edificio.
- b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial.
- c) Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes comunes y ordenar inmediatamente la reparación que fuere necesaria.
- d) Presentar trimestralmente en consideración a la Asamblea General de copropietarios las cuentas, balances proyectos de presupuestos, estados de situación financiera o informes que tengan relación con su cargo.
- e) Recaudar dentro de los diez primeros días de cada mes las cuotas ordinarias. En caso de mora en el pago, hará las gestiones extrajudiciales a fin de requerir el pago; de persistir e incrementarse el valor adeudado, deberá solicitar el concurso de un profesional del Derecho a fin de que a través de la vía judicial exija el pago del valor adeudado, intereses vencidos, costas y honorarios profesionales.
- f) Al cesar sus funciones, entregará acta de entrega recepción al reemplazante: los fondos, bienes materiales que tuviera a su cargo, y los documentos que sustenten a los registros contables; en caso de existir renuencia en el cumplimiento de esta disposición, el Presidente exigirá por vía judicial la entrega de todo lo que estuvo a su cargo y responsabilidad.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del condominio, y la reposición de ellos a costa del propietario, arrendatario causante o responsable de tales daños.
- h) Imponer o solicitar al Órgano competente las respectivas multas de acuerdo a lo que establece la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento general, las resoluciones de la Asamblea y los copropietarios infractores o que causen daños a los bienes del Condominio.
- i) Al tratarse de adquisición de bienes y contratación de servicios, el Sr. Administrador deberá observar los siguiente:
- j) Celebrará contratos de trabajos para el personal subalterno, nombrados en los obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza y seguridad de los bienes del condominio, cancelar las obligaciones de los mismos, las que deberán formar parte del presupuesto de gastos generales anuales, deberá cumplir fielmente las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre, las remuneraciones del personal permanente deberán ser aprobadas por la Asamblea General de copropietarios y formarán parte de los gastos comunales.
- k) Cancelar cumplida y oportunamente las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas.
- l) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias, girar contra ella conjuntamente con el señor presidente. Aperturar un fondo de caja chica para adquisiciones pequeñas.
- m) El señor Administrador en base a la técnica contable deberá llevar la contabilidad del movimiento financiero del Condominio; para elaborar los balances de situación financiera, de Resultados y Posición del Efectivo. Estos balances deberán ser elaborados y presentados cada semestre con el informe correspondiente.
- n) Llevar un libro de registro de los copropietarios, arrendatarios y usuarios de las unidades habitacionales, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos.

- 
- o) Conservar debidamente en orden y archivado los títulos de cada uno de las unidades habitacionales, las memorias, planos y demás documentos correspondientes a la construcción del mismo.
 - p) La correspondencia que corresponda a la administración será legalizada con su firma, siendo responsable de los términos constantes en ella.
 - q) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constantes en la Ley de Propiedad Horizontal, Reglamento General, reglamento interno del condominio, Ordenanzas Municipales y demás normas relacionadas con la propiedad horizontal, así como también las disposiciones emanadas por los órganos de administración competentes.
 - r) Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad física y moral de los copropietarios y de los bienes que forman parte del condominio.
 - s) Preparar y presentar a la Asamblea General el presupuesto operativo anual del condominio, para su aprobación.
 - t) Preparar y solicitar a la Asamblea de copropietarios, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencia.
 - u) Recibir de cualquier persona y por escrito todo reclamo que se relacione con la conservación y el mantenimiento del condominio debiendo entregar al secretario para conocimiento de la Asamblea.
 - v) Multar a los obreros y empleados renuentes al cumplimiento de las obligaciones.
 - w) Recibir una remuneración justa que guarde relación con la responsabilidad del cargo, reconociéndolo todos los ingresos que la ley laboral establece para estos casos.
 - x) Cualquier otra disposición constante en la Ley de Propiedad Horizontal u su reglamento que tenga relación con las funciones del Administrador.

ARTICULO TRIGESIMO.- HORARIO DE ATENCION

El administrador establecerá un horario de atención tanto para el público como para los condóminos, guardando relación.

ARTICULO TRIEGSIMO PRIMERO.- FONDO COMUN DE RESERVA

Se debe crear un fondo común de reserva para la reparación de los bienes de dominio común, para los gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y gastos planificados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de los materiales y elementos como la pintura o recubrimiento exterior de las unidades habitacionales, este fondo no será mayor a un 5% sobre los gastos comunes.

CAPITULO SEPTIMO.- DE LA SEGURIDAD

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- SISTEMA DE SEGURIDAD

El sistema de seguridad que se implante para precautelar la integridad física y moral de los condóminos deberá hacerse extensivo a todo el personal que habita en el interior en forma permanente o de visita, la seguridad deberá recaer para los bienes comunes y privados.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

- a) El administrador solicitará por lo menos a tres compañías de seguridad presenten sus respectivas ofertas;
- b) Con las ofertas presentadas elaborará un cuadro comparativo, debiendo anexar el informe correspondiente para conocimiento del Directorio General, órgano que decidirá la más conveniente a los intereses del condominio.

CAPITULO OCTAVO.- DE LAS SANCIONES

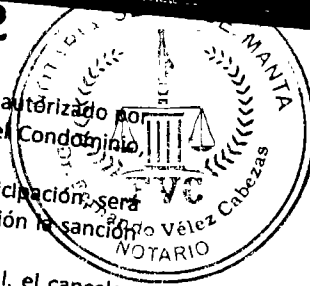
ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- DE LAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Este Reglamento como todo cuerpo jurídico pretende determinar claramente cuales son entre otras cosas los derechos, obligaciones y prohibiciones de los copropietarios y usuarios de las unidades habitacionales, los deberes y atribuciones de la Asamblea General, del Sr. Administrador General y de la compañía de guardiana, por lo tanto, su inobservancia es susceptible de ser sancionado de conformidad al siguiente procedimiento:

a) A LAS OBLIGACIONES QUE ESTAN TIPIFICADAS EN EL ART. SEPTIMO.- GENERALES

- Referente al literal a), en caso de que amerite realizar ciertas reparaciones a las unidades familiares tendientes a la conservación, limpieza e higiene, el Sr. Administrador comunicará por escrito al propietario o usuario para que se lleve a cabo inmediatamente los trabajos necesarios.
- En caso de que un bien común ha sido destruido ya sea por descuido, impericia o mala fe por parte de un condómino, usuario o visita, el dueño de la unidad habitacional, a solicitud del Sr. Administrador realizará en forma inmediata las reparaciones del caso, si no lo hiciere el Sr. Administrador comunicará al Sr. Asesor Jurídico, a fin de que por la vía extrajudicial o judicial se le obligue a realizar las reparaciones.

00077872



- El condómino que impida sin justificación alguna el ingreso a su unidad habitacional del personal autorizado por el Sr. Administrador a inspeccionar y realizar obras que tengan relación con el bien común del Condominio, serán llamados la atención por escrito por el Sr. Administrador.
- El condominio o usuario que no recurriera a una Asamblea que fue notificada con la debida anticipación, será sancionado con el 50% del valor de la expensa mensual, y en caso de reincidir por segunda ocasión la sanción será del 100% del valor de la expensa.
- Siendo obligación ineludible del condómino o del usuario (arrendatario) de la unidad habitacional, el cancelar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas mediante Asamblea, requerimiento que guarda total armonía con el inciso primero del artículo Nro. 5 de la Ley de Propiedad Horizontal que dice "Cada propietario deberá contribuir a las expensas necesarias a la administración, conservación y reparación de los bienes comunes...", por lo tanto la no cancelación oportuna de las expensas da lugar a que el condómino entre en mora en el pago, debiendo aplicarse textualmente lo que dispone el artículo 19 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, publicado en el Registro Oficial Nro. 270 del 6 de septiembre de 1999, que dice "...en caso de mora en el pago de las expensas ordinarias o extraordinarias, los copropietarios reunidos en asamblea General acordarán y dispondrán a la persona que ejerza la administración del inmueble declarado en propiedad horizontal, sobre los respectivos intereses de mora calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes discurrido sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que ocasionen. Si un propietario no pagare las expensas establecidas pasados treinta días de acordadas, la persona que ejerza la administración del inmueble declarado en propiedad horizontal tendrá la representación legal de todos los condóminos para iniciar acciones legales necesarias para su cobro de conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Horizontal, el presente Reglamento y el Reglamento Interno que se dicte para cada inmueble. En caso de reincidencia, la persona que ejerza la administración del inmueble, a más de ostentar la representación legal, tomará las medidas e iniciará las acciones legales pertinentes previstas en la Ley de Propiedad Horizontal, el presente Reglamento General y el Reglamento Interno que se dicte para cada inmueble...". Para el cumplimiento de lo expuesto tanto en la Ley de Propiedad horizontal y el reglamento general, el Sr. Administrador luego de haber agotado la vía extrajudicial, iniciará la acción judicial, sin perjuicio de las indemnizaciones a que diere lugar a solicitar si fuere del caso las medidas cautelares de secuestro, prohibición de enajenar, embargo y remate, las diligencias judiciales serán patrocinadas por el Sr. Asesor Jurídico del Condominio.

EN LO SOCIAL

- Si el Sr. Administrador observara o fuera comunicado por escrito que algún condómino o usuario ha infringido las disposiciones referentes al trato social, estará en la obligación de llamar la atención al infractor para que deponga su actitud.

EN LO REFERENTE A LA CIRCULACION VEHICULAR

- Aquellos condóminos, visitantes o arrendatarios que no acataren las obligaciones que guardan relación con la circulación vehicular, serán llamados la atención por escrito por parte del Administrador y si reinciden en dicha falta serán multados con un 100% del valor mensual de las expensas.

REFERENTE A LAS MASCOTAS.-

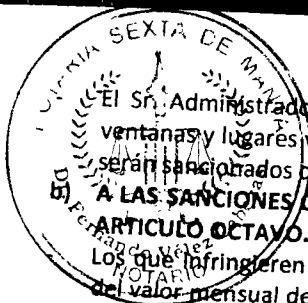
- Los condominios que no dieran atención a lo dispuesto en los artículos referentes a la obligación de comunicar por escrito sobre la presencia y el suministro de las vacunas de sus mascotas al Sr. Administrador.

RESPECTO A LA SEGURIDAD.

- Los condominios tienen la obligación de acatar cada una de las disposiciones que tienen que ver con la Seguridad, en caso de no dar cumplimiento, serán llamados la atención por escrito por parte del Sr. Administrador y si reincidieren, serán multados con un 50% del valor de las expensas, según la gravedad de la falta.

ORNATO.-

- En caso de no mantener limpios los frentes y jardines de las unidades habitacionales, por parte de los condóminos, el Sr. Administrador recordará mediante oficios la necesidad de que presenten una apariencia acorde a la estética del condominio.
- Los que arbitrariamente modificaren las unidades habitacionales y por ende afectaren la uniformidad y estética del condominio, dará lugar a que el Sr. Administrador, comunique al condómino la suspensión inmediata de las obras, y solicite las razones por las que ha procedido a modificar, dañar o alterar la unidad habitacional. Si el copropietario se negare a acatar la disposición, el Sr. Administrador oficiará a la Dirección de Obras Públicas Municipales a fin de que realicen la inspección correspondiente y emitan su resolución, la que deberá estar en armonía con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal (Art. 7), el Reglamento General (Art. Nro. 18 literal b) y el Art. 7 de la Declaratoria de Propiedad Horizontal.



El Sr. Administrador comunicará por escrito a los copropietarios que arbitrariamente colocaran ropas en las ventanas y lugares visibles o dejaren la basura en la parte delantera de su departamento, en caso de reincidir en ser sancionados con el 10% del valor mensual de las expensas.

A LAS SANCIONES QUE DEBEN DARSE A AQUELLOS CONDOMINIOS QUE NO ACATEN LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO OCTAVO.-

- Los que infringen las disposiciones contenidas en el artículo octavo serán sancionados con la multa del 50% del valor mensual de las expensas, y serán sancionados en caso de reincidencia en el 100% del valor mensual de las expensas; de ser necesario el Sr. Administrador presentará la demanda ante un Juez de lo Civil, a fin de que el infractor sea sancionado judicialmente al reconocimiento de los daños y perjuicios causados.
- Aquellos condominios o arrendatarios que dañen los bienes comunes, serán obligados por parte del Sr. Administrador a repararlos inmediatamente el daño causado, en caso de no dar cumplimiento, se comunicará al Asesor Jurídico del Condominio a fin de que por la vía judicial obligue a su reparación, adicionalmente será multado con el 200% del valor mensual de las expensas.

c) AL SR. ADMINISTRADOR

- El Presidente solicitará la renuncia en caso de que la persona que ha sido designada administrador del Condominio no cumpla con las obligaciones y deberes que este reglamento contempla.
- En caso de que hubiera un mal manejo de los recursos y por consiguiente una apropiación indebida, el Presidente comunicará por escrito al Sr. Asesor Jurídico del Condominio a fin de que inicie la acción penal respectiva.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.-

El Administrador deberá actuar inmediatamente de que se hubiere cometido cualquier infracción o falta, salvo que por circunstancias especiales o de fuerza mayor no pudiere hacerlo de inmediato, en caso de negligencia comprobada, el Administrador deberá responder de todo el perjuicio de que se ocasionare a los copropietarios y podrá ser destituido por la Asamblea.

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- Salvo procedimientos indicados en la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General, cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios de las unidades habitacionales o centros comerciales, podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilará ante el Directorio General del Condominio, debiendo actuar el Administrador y un Abogado designado para el efecto.

Quito, 29 de Junio de 2009

Arq. Christian Reinoso R.

DOY FE: Que las 30 folios que integran este instrumento de Declaración de Propiedad Horizontal, en sus diversas partes, cláusulas y sus respectivos anexos, Misas que se fueron presentados y descritos en el presente.

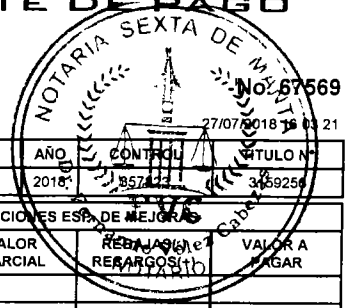
Manta, 05 de 11 de 2009

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar



00077873



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-17-34-07-004	2,36	\$ 2 026,81	ED MANTAMAR BODEGA 6	2018	357423	3159256
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
27/07/2018 16:03:17 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Costa Judicial			
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0,14		\$ 0,14
			MEJORAS 2012	\$ 0,14		\$ 0,14
			MEJORAS 2013	\$ 0,20		\$ 0,20
			MEJORAS 2014	\$ 0,21		\$ 0,21
			MEJORAS 2015	\$ 0,10		\$ 0,10
			MEJORAS 2016	\$ 0,01		\$ 0,01
			MEJORAS 2017	\$ 0,29		\$ 0,29
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 1,85		\$ 1,85
			TOTAL A PAGAR			\$ 2,94
			VALOR PAGADO			\$ 2,94
			SALDO			\$ 0,00



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T979074775300

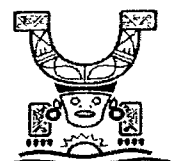
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



No. 67571

27/07/2018 16:05:28

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-17-34-07-026	27,06	\$ 53 862,70	ED MANTAMAR DPTO 4	2018	357827	3159454
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
27/07/2018 16:05:24 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Costa Judicial			
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 18,85	\$ 1,89	\$ 20,74
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 4,12		\$ 4,12
			MEJORAS 2012	\$ 4,03		\$ 4,03
			MEJORAS 2013	\$ 6,50		\$ 6,50
			MEJORAS 2014	\$ 6,86		\$ 6,86
			MEJORAS 2015	\$ 3,09		\$ 3,09
			MEJORAS 2016	\$ 0,43		\$ 0,43
			MEJORAS 2017	\$ 8,83		\$ 8,83
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 39,49		\$ 39,49
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 13,47		\$ 13,47
			TOTAL A PAGAR			\$ 107,56
			VALOR PAGADO			\$ 107,56
			SALDO			\$ 0,00



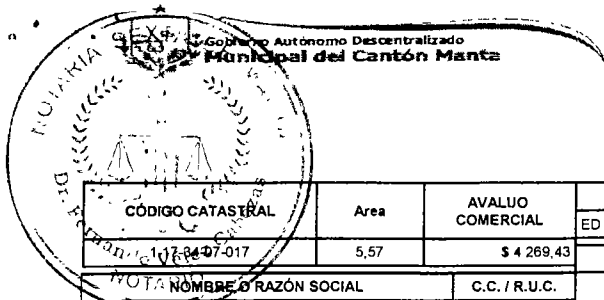
Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T500508474702

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





COMPROBANTE DE PAGO

No. 67570

27/07/2018 16:04:15

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1073407017	5,57	\$ 4 269,43	ED MANTAMAR EST 6	2018	357825	3159373
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO		1704734290	Costa Judicial			
JARAMILLO ROMERO LIDA MARIA		0702641770	Interes por Mora			
27/07/2018 16:04:11 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH			MEJORAS 2011	\$ 0,29		\$ 0,29
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2012	\$ 0,29		\$ 0,29
			MEJORAS 2013	\$ 0,43		\$ 0,43
			MEJORAS 2014	\$ 0,45		\$ 0,45
			MEJORAS 2015	\$ 0,20		\$ 0,20
			MEJORAS 2016	\$ 0,03		\$ 0,03
			MEJORAS 2017	\$ 0,62		\$ 0,62
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 4,38		\$ 4,38
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,43		\$ 0,43
			TOTAL A PAGAR			\$ 7,12
			VALOR PAGADO			\$ 7,12
			SALDO			\$ 0,00



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T3871697450856

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

CANCELADO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

000107426

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO Y JARAMILLO ROMERO LIDIA MARIA

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: ED.MANTAMAR DPTO.4/EST.6/BOD.6

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

585055

N° PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 16/08/2018 14:11:41

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: miércoles, 14 de noviembre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVES # 1173407026/1173407017/1173407004

ORIGINAL CLIENTE

BanEcuador B.P.
 16/08/2018 04:41:53 p.m. OK
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 823623215
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:mpvera
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	5.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	5.60

SUJETO A VERIFICACION

00077874



I, PARRAQ

BanEcuador B.P.
 16/08/2018 04:41:53 p.m. OK
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 823623215
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:mpvera
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

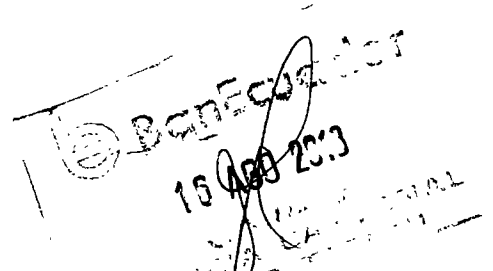
Efectivo:	5.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	5.60

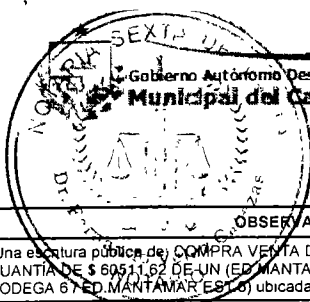
SUJETO A VERIFICACION

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	-0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Derecho a Credito Tributario

NUEV





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

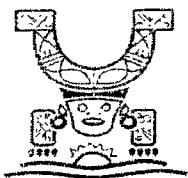
02/08/2018 17 10 06

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$ 60511.62 DE UN (ED MANTAMAR DPTO 4 / ED MANTAMAR BODEGA 6 / ED MANTAMAR EST 6) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-17-34-07-026	27,06	53862,70	356800	68209

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0702641770	JARAMILLO ROMERO LIDA MARIA	ED MANTAMAR DPTO 4	Impuesto principal	605,12
1704734290	GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO	ED MANTAMAR DPTO 4	Junta de Beneficencia de Guayaquil	181,53
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	786,65
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	786,65
0501703045	RODRIGUEZ HIDALGO PABLO ANTONIO	S/N	SALDO	0,00

EMISION: 02/08/2018 17:10:05 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T588739312

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

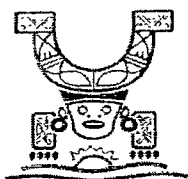
02/08/2018 17 10 27

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$ 60511.62 DE UN (ED MANTAMAR DPTO 4 / ED MANTAMAR BODEGA 6 / ED MANTAMAR EST 6) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-17-34-07-026	27,06	53862,70	356801	68210

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0702641770	JARAMILLO ROMERO LIDA MARIA	ED MANTAMAR DPTO 4	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
1704734290	GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO	ED MANTAMAR DPTO 4	Impuesto Principal Compra-Venta	10,73
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	11,73
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	11,73
0501703045	RODRIGUEZ HIDALGO PABLO ANTONIO	S/N	SALDO	0,00

EMISION: 02/08/2018 17:10:26 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T456697150

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00077875



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DE MANTA-EP

Fecha:

27 JUL 2018 Hora:

COMPROBANTE DE PAGO

CP-18000018933



CP-18000018933K

Orden Nro: RPM-18017772

C.I / RUC: 1704734290

Nombre: GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO

Email: carlosaviles0570@hotmail.com

Moneda: DÓLARES

Facturado Por: LEONARDO GARCIA
RAMIREZ

Facturado En: 27/07/2018 11:42

Detalle	Cant	% Pago	Val	Unit	Desc	Val	No	IVA	Total
						Desc			
SOLVENCIA HASTA 3 FOJAS	3	100%	10.00		0%	0		0%	30.00

Asignado a: CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO

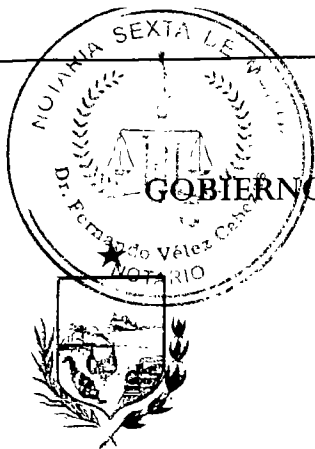
Fecha entrega: 31/07/2018 11:42

Revisión x:

3 PM

Fecha Estimada de Entrega: 31/07/2018 11:42

Subtotal: 30.00
 Total Desc(-): .00
 Tot sin Desc(+): .00
 Total IVA(+): .00
 Total: 30.00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 0122552

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO Y JARAMILLO ROMERO LIDA MARIA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 01 de AGOSTO 2018 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:
1173407004 ED.MANTAMAR BODEGA 6
1173407026 ED.MANTAMAR DPTO.4
1173407017 ED.MANTAMAR EST.6

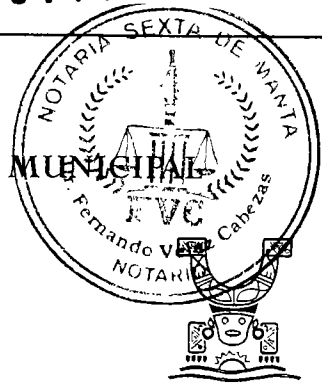
Manta, 01 de agosto del dos mil dieciocho



00077876



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0093531

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

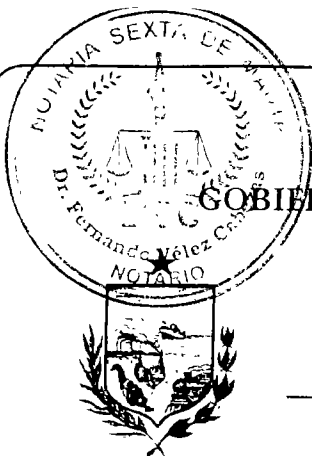
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a JARAMILLO ROMERO LIDA MARIA / GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO
ubicada D.MANTAMAR DPTO.4 / ED.MANTAMAR BODEGA 6 / ED.MANTAMAR EST.6
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$60511.62 SESENTA MIL QUINIENTOS ONCE DOLARES CON 62/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado: Jose Zambrano

Manta,

02 DE AGOSTO DEL 2018

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 0154128

Nº 0154128

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 60103

Fecha: 31 de julio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-17-34-07-017

Ubicado en: ED.MANTAMAR EST.6

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 18,27 M2

Área Comunal: 12,9100 M2

Área Terreno: 5,5700 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0702641770	LIDA MARIA JARAMILLO ROMERO
1704734290	LUIS ALBERTO GONZALEZ AGUIRRE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	668,13
CONSTRUCCIÓN:	3839,00
	4507,13

Son: CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE DOLARES CON TRECE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Impreso por: GABRIELA GONZALEZ 31/07/2018 14:29:53

45,07

13,52

58,59

00077877



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 0154132

Nº 0154132

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 60102

Fecha: 31 de julio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-17-34-07-026

Ubicado en: ED.MANTAMAR DPTO.4

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	88,78	M2
Área Comunal:	62,7400	M2
Área Terreno:	27,0600	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0702641770	LIDA MARIA JARAMILLO ROMERO
1704734290	LUIS ALBERTO GONZALEZ AGUIRRE

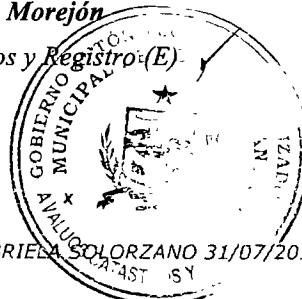
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3245,90
CONSTRUCCIÓN:	50616,80
	53862,70

Son: CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

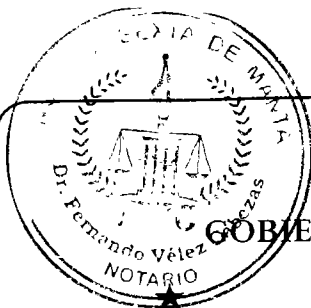
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)



Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 31/07/2018 14:28:36

538,63
161,59
700,22



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 154129

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0154129

No. Electrónico: 60099

Fecha: 31 de julio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-17-34-07-004

Ubicado en: ED.MANTAMAR BODEGA 6

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 7,74 M2

Área Comunal: 5,4700 M2

Área Terreno: 2,3600 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

0702641770

LIDA MARIA JARAMILLO ROMERO

1704734290

LUIS ALBERTO GONZALEZ AGUIRRE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

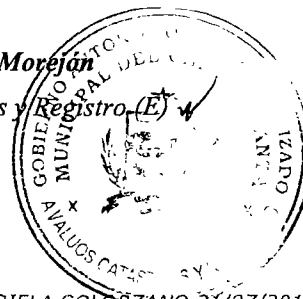
TERRENO:	283,09
CONSTRUCCIÓN:	1858,70
	<u>2141,79</u>

Son: DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Moreján

Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)



Impreso por: GABRIELA SOLÓRZANO-31/07/2018 14:21:47

21,42
6,43
27,85



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento
2 legal. Abogado Tito Márquez Cotera. Matricula 2775 del colegio de Abogados Manabí.
3 (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que junto con los documentos anexos y habilitantes que
4 se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la
5 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente
6 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que
7 le fue a la compareciente por mí el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto
8 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-
9

10
11 *Luis Alberto González Aguirre*
12 **LUIS ALBERTO GONZALEZ AGUIRRE**
13 **C.C. No. 170473429-0**
14

15
16 *Lida María Jaramillo Romero*
17 **LIDA MARIA JARAMILLO ROMERO**
18 **C.C. No. 070264177-0**
19

20
21 *Pablo Antonio Rodríguez Hidalgo*
22 **PABLO ANTONIO RODRIGUEZ HIDALGO**
23 **C.C. No. 050170304-5**
24

25
26 *Dr. Jose Luis Fernando Velez Cabezas*
27 **DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**
28 **NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTON MANTA**

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello.
signo y firmo.

El Nota...

Manta, a 03 de Agosto del 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

00077879

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2940

Número de Repertorio:

6052

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Septiembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2940 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0501703045	RODRIGUEZ HIDALGO PABLO ANTONIO	COMPRADOR
0702641770	JARAMILLO ROMERO LIDA MARIA	VENDEDOR
1704734290	GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
BODEGA	1173407004	34401	COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO	1173407017	34398	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1173407026	34394	COMPRAVENTA

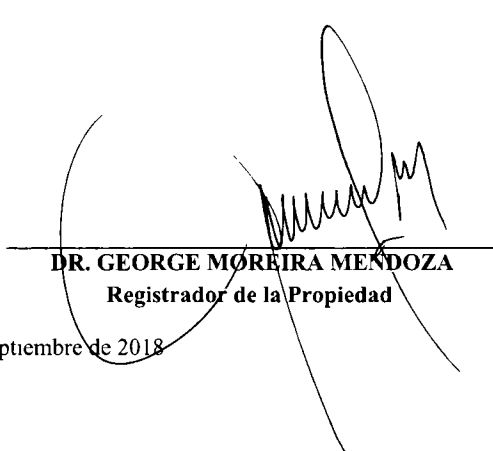
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 10-sep./2018

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 10 de septiembre de 2018

lunes, 10 de septiembre de 2018

Page 1 of 1